



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
TESIS

“La cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022”.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

July Steinzy Mejia Zela

Emi Nair Montes Gómez

Mario Jose Lozano Ramirez

ASESOR:

Mg. Percy Panduro Rengifo

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional

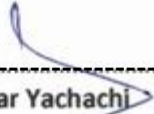
Sub línea:

Derecho Penal

UCAYALI – PERÚ


2022

PÁGINA DEL JURADO



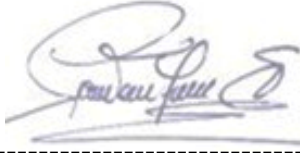
Mg. Saúl Tovar Yachachi

PRESIDENTE



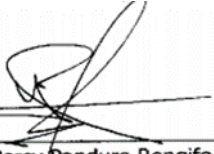
Mg. Gino Javier Pinedo Vargas

SECRETARIO



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra

VOCAL



Dr. Percy Panduro Rengifo
Docente UPP

ASESOR

ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

"Año del fortalecimiento y soberanía nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las 14:00 horas del día miércoles 27 de julio de 2022, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la TESIS titulada "**LA CADENA DE CUSTODIA Y EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI 2022**", elaborado por los Bachilleres **JULY STEINZY MEJIA ZELA, EMI NAIR MONTEZ GOMEZ y MARIO JOSE LOZANO RAMIREZ**.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: **Mg. Saúl Tovar Yachachi** como Presidente, **Mg. Gino Javier Pinedo Vargas** como Secretario y **Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra** como Vocal; designados con Resolución N° 290-2022-UPP-FDCP-D del 12 de julio de 2022; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.


Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición, los Bachilleres **JULY STEINZY MEJIA ZELA, EMI NAIR MONTEZ GOMEZ y MARIO JOSE LOZANO RAMIREZ**, para que seguidamente absolviera las preguntas de cada jurado en su área.

Al terminar la sustentación, el Presidente indica a los bachilleres y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los Bachilleres **JULY STEINZY MEJIA ZELA, EMI NAIR MONTEZ GOMEZ y MARIO JOSE LOZANO RAMIREZ** fueron:

- Aprobado por Unanimidad 17-18
- Aprobado por Mayoría 14-16
- Desaprobado por Mayoría 11-13
- Desaprobado por Unanimidad 00-10

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por MAYORÍA con nota 16, que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. **Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado**, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las **15:00** Horas del mismo día, de lo que se da fe.


Mg. Saúl Tovar Yachachi
Presidente


Mg. Gino Javier Pinedo Vargas
Secretario



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra
Vocal

Declaración jurada de autenticidad

Yo, July Steinzy Mejía Zela con DNI N° 78112073, Emi Nair Montes Gómez DNI N° 71008461 73217152 y Mario José Lozano Ramírez; Bachilleres de la Carrera Profesional Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis denominada: “La cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022”.

Declaramos bajo juramento que:

1. La presente investigación es autoría de los suscritos.
2. En su redacción he respetado, normas de citas y referencias, no existiendo plago total o parcial.
3. No existe auto plagio; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos contenidos y los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumimos las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, julio 2022.



July Steinzy Mejía Zela
DNI: 78112073



Emi Nair Montes Gómez
DNI: 71008461



Mario José Lozano Ramírez
DNI: 72170973

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



"AÑO DEL FORTECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE PUCALLPA

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 66

Pucallpa 05 de julio del 2022

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: "LA CADENA DE CUSTODIA Y EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI, 2022" perteneciente al bachiller: JULY STEINZY MEJIA ZELA, EMI NAIR MONTES GOMEZ y MARIO JOSE LOZANO RAMIREZ.

Facultad : Derecho y Ciencias Políticas
Escuela : Derecho y Ciencias Políticas
Asesor : Dr. Percy Panduro Rengifo

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron 29.7 %. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Coordinador de Investigación de la Facultad de FDCP/D

DEDICATORIA

A Dios por iluminarnos nuestras vidas, acompañarnos en nuestra etapa estudiantil, por no desampararnos, porque gracias a él se ha podido enfrentar los procesos difíciles y agotarse que ha conllevado nuestra formación profesional.

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento a todas las personas que de una y otra forma han hecho posible la realización del trabajo.

Resumen

La investigación ha tenido por objetivo determinar la relación que existe entre la cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022, el estudio es de tipo correlacional descriptivo, con una población y muestra de 22 colaboradores. Se logró determinar la variable cadena de custodia, en la tabla N° 4 se observa que el 36.36% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 27.27% siempre, 22.73% nunca, y el 13.64% casi siempre. Y la Variable delito de tenencia ilegal de arma de fuego; en la tabla N° 8 se observa que el 31.82% de encuestados refieren siempre; seguido del 27.27% casi nunca, 22.73% casi siempre, y el 18.18% nunca.

La conclusión general se llegó que se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre la cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo - Ucayali 2022, con un valor de $r = 0.887$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Palabra clave: Cadena de custodia, delito de tenencia ilegal de arma de fuego.

Abstract

The objective of the investigation was to determine the relationship between the chain of custody and the crime of illegal possession of a firearm in the Preparatory Investigation Courts of Coronel Portillo - Ucayali 2022, the study is of a descriptive correlational type, with a population and sample of 22 collaborators. It was possible to determine the variable variable chain of custody, table N° 4 it is observed that 36.36% of respondents almost never refer, followed by 27.27% always, 22.73% never, and 13.64% almost always. And the Variable crime of illegal possession of a firearm; table N° 8 it is observed that 31.82% of respondents always refer; followed by 27.27% almost never, 22.73% almost always, and 18.18% never.

The general conclusion was reached that the alternative hypothesis is accepted because $r < 0.05$ and the null hypothesis is rejected. There is a significant relationship between the chain of custody and the crime of illegal possession of a firearm in the Preparatory Investigation Courts of Coronel Portillo - Ucayali 2022, with a value of $r = 0.887$ estimated by the Pearson correlation coefficient. There is a significantly positive high relationship.

Key word: Chain of custody, crime of illegal possession of a firearm.

Índice

| | |
|---|-----------|
| Portada | i |
| Página de jurado | ii |
| Acta de sustentación | iii |
| Declaración Jurada | iv |
| Constancia de originalidad | v |
| Dedicatoría | vi |
| Agradecimiento | vii |
| Resumen | viii |
| Abstract..... | ix |
| Indice | x |
| Indice de tablas y figuras | xi |
| Introducción | xiii |
| CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN | 1 |
| 1.1 Descripción del problema | 1 |
| 1.2. Formulación del problema | 5 |
| 1.3. Formulación de Objetivos de la investigación | 5 |
| 1.4. Justificación de la investigación | 5 |
| 1.5. Delimitacion del estudio | 7 |
| 1.6. Viabilidad del estudio | 7 |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO | 9 |
| 2.1. Antecedentes del problema | 9 |
| 2.2. Bases Teóricas | 12 |
| 2.3. Definición de término básico. | 33 |
| 2.4. Formulacion de hipotesis (si corresponde)..... | 36 |
| 2.5. Variables..... | 36 |
| 2.5.1. Definicion conceptual de la variable | 36 |
| 2.5.2. Definicion operacional de la variable | 36 |
| 2.5.3. Operacionalización de la variable | 38 |
| CAPITULO III: METODOLOGÍA..... | 41 |
| 3.1. Diseño de la investigación | 41 |
| 3.2. Población y muestra..... | 42 |

| | |
|---|----|
| 3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 43 |
| 3.4. Validez y confiabilidad del instrumento | 44 |
| 3.5. Técnicas para el procesamiento de la información | 45 |
| CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN..... | 46 |
| 4.1. Presentación de resultados..... | 46 |
| 4.2. Discusión | 59 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 63 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 65 |
| ANEXOS..... | 70 |
| Anexo 01: Matriz de consistencia..... | 71 |
| Anexo 02: Instrumento de aplicación | 73 |
| Anexo 03: Validación de los instrumentos..... | 75 |
| Anexo 04: Base de datos | 78 |

Índice de Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1 Resultados de la dimensión integridad | 46 |
| Tabla 2 Resultados de la dimensión preservación..... | 47 |
| Tabla 3 Resultados de la dimensión seguridad | 48 |
| Tabla 4 Resultados de la variable cadena de custodia | 49 |
| Tabla 5 Resultados de la dimensión arma de fuego uso civil..... | 50 |
| Tabla 6 Resultados de la dimensión arma de fuego usos de guerra..... | 51 |
| Tabla 7 Resultados de la dimensión arma de fuego de terceros..... | 52 |
| Tabla 8 Resultados de la variable delito de tenencia ilegal de arma de fuego.... | 53 |
| Tabla 9 Correlación Pearson hipótesis general..... | 55 |
| Tabla 10 Correlación Pearson integridad y delito de tenencia ilegal de arma de fuego..... | 56 |
| Tabla 11 Correlación Pearson preservación y delito de tenencia ilegal de arma de fuego..... | 57 |
| Tabla 12 Correlación Pearson seguridad y delito de tenencia ilegal de arma de fuego..... | 58 |

Índice de Figuras

| | |
|--|----|
| Figura 1 Resultados de la dimensión integridad | 47 |
| Figura 2 Resultados de la dimensión preservación | 48 |
| Figura 3 Resultados de la dimensión seguridad | 49 |
| Figura 4 Resultados de la variable cadena de custodia | 50 |
| Figura 5 Resultados de la dimensión arma de fuego de uso civil..... | 51 |
| Figura 6 Resultados de la dimensión arma de fuego de uso guerra..... | 52 |
| Figura 7 Resultados de la dimensión arma de fuego de terceros..... | 53 |
| Figura 8 Resultados de la variable tenencia ilegal de arma de fuego..... | 54 |

Introducción

La cadena de custodia ha sido definida como el procedimiento a través del cual se recogen indicios, evidencias, elementos materiales dejados posteriormente a la perpetración de un hecho punible; procedimiento que es llevado a cabo por agentes de la Policía Judicial, por delegación de la Fiscalía General del Estado. Por lo que se puede colegir que la cadena de custodia viene a ser un procedimiento extremadamente delicado, puesto que es obligación de los agentes policiales levantar y preservar las evidencias recolectadas en la escena del crimen, puesto que en base a estos elementos la Fiscalía General del Estado podrá establecer la materialidad de la infracción y determinar la responsabilidad del o las personas involucradas en el hechos investigado.

Los elementos materiales recolectados deben ser preservados con prolijidad, ya que éstos a la postre constituirán prueba, la cual será practicada ante los Tribunales de Garantías Penales, y su legalidad será valorada por las autoridades judiciales, quienes al final emitirán la resolución correspondiente. Una correcta preservación de los elementos recolectados durante todas las fases de la cadena de custodia, garantizará una efectiva aplicación de la justicia.

Básicamente la finalidad de la cadena de custodia es conocer en todo momento el lugar donde se encuentran los elementos materiales recolectados y el estado en que se encuentran, desde que fueron localizados hasta que la custodia termine por orden de autoridad competente, siendo responsabilidad de la Fiscalía General del Estado y de la Policía Judicial garantizar la autenticidad de los elementos materiales durante el desarrollo del proceso penal.

Por el especial peligro que tienen las armas de fuego, cuando se porta una de ellas sin la debida autorización, nos encontramos frente a un comportamiento ilícito que puede tener una relevancia administrativa y/o penal. La delimitación entre ambos ilícitos no es fácil, por lo que la Casación N° 211-2014-Ica procura resolver esta confusión mediante la distinción entre una tenencia ilegal e irregular, y sus respectivas consecuencias. La interpretación jurisprudencial presenta varios puntos

débiles, por lo que el presente trabajo apunta a seguir investigando sobre el tema y poder llegar a ampliar y precisar criterios que determinen una delimitación convincente entre lo irregular y lo ilegal. El principal objetivo de este trabajo es ofrecer criterios que permitan delimitar el ámbito estrictamente administrativo (tenencia irregular de armas), del ámbito propiamente penal (tenencia ilegal de armas), partiendo del pronunciamiento de la Corte Suprema en la Casación 211-2014- Ica.

En suma, se busca que no se castigue arbitraria e injustamente la comisión del hecho de la tenencia no autorizada de armas, pues no es lo mismo tenencia ilegal que irregular. Dentro del análisis del presente trabajo se tiene en cuenta el Decreto Supremo N° 002- 2005-IN, el cual en sus artículos 4 y 5 regula la tenencia ilegal e irregular de armas, respectivamente. Pero estamos seguros que se trata de una regulación que no cubre todas las posibilidades, por lo que la pretensión de este trabajo es llegar a un nivel analítico superior y extraer el criterio que permita hacer esa distinción entre lo irregular y lo ilegal.

De esta manera, se podrá encontrar el principio que nos lleve más allá de los dos supuestos regulados en el mencionado Decreto Supremo, los cuales, según nuestra apreciación, son considerados desde una perspectiva simplista e insuficiente, ya que existen una variedad de supuestos que no encuentran cabida en lo regulado previamente.

Por todo lo dicho, nos resulta de gran importancia investigar a fondo sobre este tema, pues estaríamos también cooperando con la tarea de los policías, fiscales y jueces, a quienes a diario se les presentan casos que requieren de un gran nivel de claridad conceptual en lo concerniente a la tenencia de armas, más aún si, en la actualidad, apenas existe bibliografía especializada acerca del tema en mención, por lo que podemos entender que no se le ha dado la merecida importancia que acarrea este delito en nuestra sociedad.

Para alcanzar este propósito, se ha considerado en dividir en cinco capítulos:

Primer capítulo con respecto al problema se describe la realidad problemática formulando los problemas, los objetivos, la justificación, delimitación y la viabilidad del estudio.

Segundo capítulo se presentan los antecedentes del estudio a nivel internacional y nacional, se aborda el marco teórico con los fundamentos y argumentos teóricos, las hipótesis, operacionalización de las variables con los indicadores y la definición de términos.

Tercer capítulo se identifica la metodología con el tipo, nivel y diseño de la investigación, así como, la población y muestra. Luego se presentan las técnicas e instrumentos describiéndolos con pertinencia y con la validación de expertos.

Cuarto capítulo se presentan los resultados obtenidos luego del procesamiento de los datos, del mismo modo la prueba de hipótesis con la discusión de resultados.

Quinto capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones, finalmente las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema.

A nivel mundial y a lo largo de la historia la cadena de custodia ha tenido importantes y decisivas intervenciones en etapas de juicio en diferentes situaciones y contexto, como ejemplo se puede citar a Armin Meiwes, un informático que devoró a su amante con el consentimiento de éste, al que conoció por internet, por ello fue condenado a ocho años y medio de cárcel, conocido como el caníbal de Rotenburgo, su condena fue determinada gracias a los videos en los que registro su crimen y que fueron determinantes en la etapa de juicio para probar su culpabilidad en vista de que se mantuvieron adecuados y oportunos sistemas que han garantizado que la cadena de custodia de pruebas cumplan con su función.

Determinando así que es muy fundamental el manejo adecuado y prolijo de la escena del crimen con la finalidad de recoger las evidencias físicas halladas, ya que cualquier descuido puede ser revertido la prueba, cada evidencia física debe recibir un tratamiento diferente, pero la técnica para todos ellos debe ser la misma, siempre enfocándose en ello.

La implementación y puesta en vigencia del Nuevo Código procesal Penal, nos ha aperturado muchas simplificaciones en determinados procedimientos, que se realizan durante la investigación, y esta

problemática está relacionada con la cadena de custodia y la responsabilidad penal que esta generara en la conclusión de un determinado proceso penal, ya que en nuestro nuevo código procesal penal no está incorporado los procesos adecuados que se deben de seguir respecto a la recolección de indicios o medios de prueba como son la cadena de custodia, y la recolección de estos se realizan de cualquier forma sin la medida de protección y seguridad que debe de implicar, siendo un problema para nuestros magistrados al momento de sentenciar ya que el mal manejo y el mal uso que se le dio a una prueba que estuvo en cadena de custodia implicaría la absolución o condena de una persona.

Siendo este un problema latente para nuestra legislación y aplicación del nuevo código procesal penal, ya que los abogados defensores pueden conseguir la absolución de su patrocinado cuando no hay prueba autentica o que simplemente se hayan perdido la evidencias por un mal manejo y cuidado de la cadena de custodia, así mismo también para nuestros fiscales y Jueces al momento de la de la investigación y de la sentencia.

En este estudio de indagación, abordaremos aspectos importantes sobre los procesos penales, como es el de la secuencia de custodia y cumplimiento del proceso penal, en donde se establece una secuencia, de resguardo y que este encuentre integro a las evidencias o indicios, desde un inicio hasta el final de la investigación, actividad que está relacionado directamente para emitir una sentencia condenatoria o también absolutoria.

La cadena de Custodia en el NCPP, no revista de ningún articulado más si su nominación en algunos artículos y esto ha conllevado a que los operadores de la justicia Jueces, Fiscales, policías , Abogados y Médicos Legales tengan que tener un mayor conocimiento sobre la cadena de Custodia y su importancia en el proceso penal, de la misma forma de tener importancia en el manejo adecuado de la cadena custodia, y la

responsabilidad que esta genera si no se cumplen los procedimientos tanto físicos como legales, el cuidado y protección que debe de tener el manejo de la cadena de custodia, basado en el principio de autenticidad de evidencias físicas halladas en el lugar de los hechos, la importancia e influencia en el tema probatorio en el nuevo modelo procesal penal ha optado muchas veces en el éxito y fracaso del cuidado y el manejo adecuado de las evidencias físicas halladas en el lugar de los hechos, debiendo de darse las garantías fundamentales para la defensa o imputación de toda persona sometido a un proceso penal, por ello la influencia de la cadena de custodia va determinar si un caso o proceso penal culmine en éxito o fracaso.

Es muy lamentable apreciar en las fiscalías del ámbito de la provincia de Calca que muchas veces las cadenas de custodia están lacradas en sobres contaminados lacrados de la peor forma y puesto en cuidado en un rincón de la oficina del Fiscal responsable del caso no tiene un lugar adecuado de custodia más lo contrario se contaminan con la humedad, el moho y muchas veces expuestos al calor, de igual forma muchas veces en los noticiarios hemos podido apreciar, que las fuerzas policiales tienden salir a la prensa a esclarecer, en donde muestran indicios tanto físicos como de otra índole encontradas en el lugar del delito, este sin tomar en cuenta los procesos de resguardo de estas pruebas, lo que en situaciones genera una incertidumbre y desconfianza sobre dichas pruebas, el cual suma a esta actitud del mal recojo y manejo de los hechos delictivos.

Actualmente, en el Perú especialmente, se vive un alto grado de inseguridad ciudadana, por los diversos delitos que se cometen por organizaciones criminales, bandas y delincuentes comunes, en un porcentaje mayor lo cometen con arma de fuego poniendo de esta forma en peligro constante y permanente la vida y la integridad física de las personas, generando además una percepción de inseguridad que impide que las personas puedan desarrollar sus actividades normalmente. Por

diversas razones las personas poseen, usan, comercializan armas de fuego de uso civil o de guerra, muchas de ellas lo portan legalmente porque se encuentran autorizadas por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), y otras lo portan u usan ilegalmente a pesar que estos actos se encuentran tipificado como delito en el artículo 279-A del Código Penal promulgado con Decreto Legislativo N° 635, terminando estas armas de fuego tanto las ilegales como gran parte de las legales involucradas en actos criminales en sus diversas modalidades.

El Estado Peruano en el tiempo ha dado diversas Leyes de amnistía como es la Ley N° 28397 (noviembre 2004), Ley N° 28684 (marzo 2006), Ley N° 29858 (mayo 2012) y Decreto Legislativo N° 1127 (setiembre 2015), respectivamente, que tenían por finalidad erradicar la tenencia ilegal de armas de fuego, así como la tenencia irregular para el caso de licencias vencidas, pero no ha dado ningún resultado favorable, no se ha podido erradicar, por el contrario ha permitido que las armas ilegales se legalicen, es decir la autoridad competente (SUCAMEC), les ha otorgado licencia de posesión y uso, salvo que estas se encuentren registradas como robadas procedían al internamiento definitivo.

No obstante el esfuerzo del Estado por lograr la erradicación de la tenencia ilegal de armas de fuego no ha sido posible su erradicación, por el contrario se ha incrementado la tenencia ilegal toda vez que la delincuencia organizada ingresa de manera ilegal al país armas de fuego, que son comercializadas a cualquier persona en general, fundamentalmente a personas que se encuentran al margen de la ley, y en otros casos personas que adquieren con la acreencia que en el futuro van a lograr su regularización a través de nuevas leyes de amnistía, que no es otra cosa de legalizar lo ilegal.

1.2. Formulación del problema de Investigación.

1.2.1. Problema general.

¿En qué medida la cadena de custodia se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.

1.2.2 Problemas específicos.

1. ¿En qué medida la integridad se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022?
2. ¿ En qué medida la preservación se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022?
3. ¿ En qué medida la seguridad se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022?

1.3 Formulación de objetivos.

1.3.1. Objetivo general.

Determinar en qué medida la cadena de custodia se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.

1.3.2. Objetivos específicos.

1. Determinar en qué medida la integridad se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.
2. Determinar en qué medida la preservación se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.
3. Determinar en qué medida la seguridad se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.

1.4. Justificación.

1.4.1. Metodológica

El método aplicado a la investigación, es de método hipotético deductivo, según Sánchez y Reyes (2015), surge de una hipótesis como consecuencia de sus inferencias del conjunto de datos empíricos o de principios y leyes más generales. De lo cual existen dos procedimientos para arribar a la hipótesis: inductivo y deductivo.

1.4.2. Social

La tesis es importante en el contexto social y jurídico toda vez que permite resolver la problemática actual sobre la protección que se debe dar a los elementos probatorios adquiridos durante la etapa de investigación la cual es primordial para la adquisición de pruebas y su valoración en el juicio oral.

1.4.3. Práctico

Es de Utilidad Práctica puesto que los actores de la aplicación de la justicia tienen la oportunidad de optimizar su trabajo y desempeño enmendando errores y optimizando fortalezas de manera práctica en su labor diaria de manera concreta y práctica ya que la información ha sido seleccionada desde la perspectiva de mejorar la cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal y sobre todo que permita la puesta en acción dentro de la etapa de juicio evitando acciones ambiguas o extremadamente técnicas que se adecua a las necesidades específicas de los actores judiciales, lo que se encuentra plasmado en la Propuesta de solución que consta en el presente informe.

1.4.4. Teórico

A través de la investigación se buscó viabilizar y optimizar mecanismos que conlleven a la mejora, así como de los dispositivos y

protocolos en la cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego a fin de contribuir adecuadamente en la resolución de los casos que desarrolla la administración de justicia en los procesos penales y que inicia con la investigación preliminar y preparatoria.

1.5. Delimitación del estudio.

a) Delimitación espacial

La investigación se realizará los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo - Ucayali.

b) Delimitación temporal

Se ejecutó durante el periodo del segundo semestre del año 2021, en los meses de setiembre a diciembre.

c) Delimitación teórica

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente en la cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali.

1.6. Viabilidad del estudio.

a) Evaluación técnica

En la elaboración de esta investigación se consideraron todos los elementos necesarios para su procesamiento y ejecución, de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Escuela de Derechos y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

b) Evaluación ambiental

De acuerdo al diseño de investigación básica, así como el tipo de investigación descriptiva y correlacional, de orden académico, no generando ningún impacto negativo al ambiente.

c) Evaluación financiera

La presente investigación estuvo financiada por los investigadores.

d) Evaluación social

Se logró realizar mediante un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes del problema.

Sobre la investigación citamos como antecedentes:

En lo internacional, Muñoz (2019) *“La falta de eficacia en la cadena de custodia y sus implicaciones jurídicas”*. Concluye: La cadena de custodia es un procedimiento complejo llevado a cabo por la Policía Judicial encaminado a preservar los elementos materiales probatorios, desde su localización en la escena del crimen hasta su traslado a los lugares de acopio destinados para su almacenamiento. El levantamiento de los elementos materiales encontrados en el lugar de los hechos, tiene como finalidad prevenir la contaminación de los mismos, para lo cual deben ser individualizados y posteriormente empacados en recipientes adecuados que aseguren la preservación del elemento material. El personal encargado del levantamiento debe utilizar materiales idóneos antes de tener contacto con la evidencia que se vaya a levantar.

Tene (2018) *“Impacto de la cadena de custodia en la validez de los procesos penales, y necesidad de sanción para los responsables de su violación”*. Concluye: Como elemento fundamental de estudio, la cadena de custodia, se la entiende como un procedimiento que tiene propósito de garantizar la integridad, conservación o inalterabilidad de elementos materiales de prueba como documentos, muestras (orgánicas e inorgánicas), armas de fuego, proyectiles, vainillas, armas blancas,

estupefacientes y sus derivados, etc., entregados a los laboratorios criminalísticos forenses por la autoridad competente a fin de analizar y obtener, por parte de los expertos, técnicos o científicos, un concepto pericial. Su importancia reside en que garantiza el manejo idóneo de los elementos materiales de prueba desde su identificación en el lugar de los hechos, pasando por los diferentes laboratorios, hasta el envío del resultado pericial a la autoridad correspondiente.

Lara (2017) "*Análisis dogmático del delito de posesión o tenencia ilegal de armas de fuego*". Concluye: No se ha adoptado una política criminal correcta que se proponga conseguir la disminución de la criminalidad. Tampoco se ha partido de presupuestos criminológicos y dogmáticos claros, ni se ha implementado un plan de acción que integre todos los mecanismos con los cuales cuenta el Estado, además de la represión penal. El legislador ha optado por hacer uso del Derecho Penal Simbólico, que le reporta mayores beneficios políticos en términos de popularidad e imagen, mostrándose ante la opinión pública como un legislador atento, que impondrá mano dura contra la delincuencia, lo que se traduce en un aumento del punitivismo y/o la estigmatización.

Monzón (2012) "*La cadena de custodia de las evidencias en el proceso penal Guatemalteco*". Concluye: La criminalística aporta al proceso penal guatemalteco las formas, las técnicas y metodologías que necesariamente deben emplearse para desarrollar una investigación objetiva, mecanizada y a la vez flexible, que permita ahondar en la averiguación de la verdad de los hechos delictivos cometidos; la cadena de custodia también conlleva una técnica dictada dentro de la criminalística.

En lo nacional, Córdova (2020) "*El delito de tenencia ilegal de armas en la Casación N° 211-2014-Ica: ¿Infracción administrativa o delito?*". Concluye: Con el delito de tenencia ilegal de un arma se sanciona la conducta peligrosa de poseer un arma que puede ser usada y, con ello, dañar la vida y la integridad física de las personas. En ese sentido, los bienes jurídicos serían la vida y la integridad física, cuya

institucionalización en norma se protege penalmente y que se defrauda con el solo peligro abstracto.

Torres y Quito (2020) “*Valoración de cadena de custodia en el traslado de evidencias y/o indicios en la investigación judicial en el Expediente N° 01064-2018-Caso Juanita - Cajamarca*”. Concluye: que la Cadena de Custodia, es un conjunto de procedimientos ineludibles, en los que prima en tema de seguridad, estos procedimientos se encuentran destinados principalmente a garantizar que el elemento material probatorio o la evidencia física hallada, una vez que ha cumplido con sus requisitos (identificación, recolección, embalaje y rotulación). Lo que se busca con este procedimiento es que la evidencia permanezca (lo más posible) en igualdad de condiciones fenomenológicas a las que tuvo cuando fueron recolectadas.

Begazo (2019) “*Tenencia de armas de fuego y su impacto en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016*”. Concluye: En la ciudad de Lima, años 2015-2016, existió un alto índice de criminalidad con armas de fuego, realizada por personas o grupos organizados que se encuentran al margen de la ley, que van desde asaltos a mano armada, robos, hurtos, homicidios, suicidios, secuestros, etc., generando un clima de inseguridad y pánico, que no permite que el ciudadano pueda desarrollar sus actividades normalmente, violencia acelerada por la facilidad de los ciudadanos para acceder a las armas de fuego.

Culquicondor (2019) “*Afectación al principio de proporcionalidad y humanidad de las penas en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego*”. Concluye: El ilícito penal de tenencia ilegal de arma de fuego es un delito de peligro abstracto y de mera actividad, por lo que para su configuración solo se exige la portación o posesión ilegítima del arma de fuego, entendiéndose por ilegítima a aquella para la que no se cuenta con la

respectiva licencia administrativa. No se exige la lesión de un determinado bien jurídico.

Carrillo (2018) "*La cadena de custodia y la responsabilidad penal en la fiscalía corporativa de la Provincia de Calca - 2018*". Concluye: de que el procedimiento de La cadena de custodia es deficiente en la fiscalía corporativa de la provincia de Calca, esto porque en el se halló que el 55,0% de los encuestados dieron una opinión de que esta es deficiente, el 25,0% adujo que es muy deficiente y el 20,0% indico que es eficiente.

2.2. Bases Teóricas.

Variable 1: Cadena de Custodia

Jauchen (2011) conceptualiza a la cadena de custodia: como el conjunto de procedimientos de seguridad destinados a garantizar que los elementos de pruebas materiales que se incorporan y exhiben en el juicio oral guardan identidad física con el material que se sostiene ha sido hallado, recolectado e incautado en el lugar donde se afirma relacionado con el delito que se investiga y que se encuentra en idénticas condiciones fenomenológicas a las que allí tenía, o sea que no hayan sido alterados, contaminados, destruidos, dañados ni sustituidos.

López y Gómez (2000) la cadena de custodia, es un procedimiento establecido por la normatividad jurídica, que tiene el propósito de garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de elementos materiales de prueba como documentos, muestras (orgánicas e inorgánicas), armas de fuego, proyectiles, vainillas, armas blancas, estupefacientes y sus derivados, etcétera; entregados a los laboratorios criminalísticas o forenses por la autoridad competente a fin de analizar y obtener, por parte de los expertos, técnicos o científicos, un concepto pericial. (pág. 137)

La primera autoridad interviniente (efectivo de la Policía Nacional del Perú o el representante del Ministerio Público – Fiscal), inicia los procedimientos de Cadena de Custodia, de tal manera que, protegerá el lugar de los hechos, permitiendo el acceso, sólo el equipo de investigación (pesquitas, peritos, técnicos) lo procesará o manejará. En el Acta de intervención Policial se deja constancia de la entrega que el primer efectivo policial que intervino en el lugar hace al representante del Ministerio Publico (Fiscal), como soporte de la Cadena de Custodia. (Muller, 2019)

La Cadena de Custodia, es un sistema documentado que se aplica a los elementos materiales, indicios y/o evidencias encontrados en el lugar de los hechos por las personas responsables del manejo de los mismos, desde el momento en que se encuentran o aportan a la investigación hasta su disposición final, que permite no sólo garantizar su autenticidad sino demostrar que se han aplicado procedimientos preestablecidos para asegurar las condiciones de identidad, integridad, preservación, seguridad, continuidad y registro. (Muller, 2019)

Cadena de custodia es el sistema de seguridad que garantiza que la evidencia que llega al laboratorio para análisis es la misma que estaba en la escena exploratoria y que se encuentra en el mismo “Statu quo” que tenía en este sitio; igualmente, que es la misma evidencia que una vez analizada, se devuelve al solicitante y que se lleva a la audiencia pública del juicio, acompañada del dictamen pericial respectivo. (Bernal, 2011)

Procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias, recolectados de acuerdo a su naturaleza o incorporados en toda la investigación de un hecho punible, destinados a garantizar su autenticidad, para los efectos del proceso. Las actas, formularios y embalajes forman parte de tal Cadena de Custodia. (Resolución N° 729-2006-MP, 15 de Junio 2006. Art. 7°) La importancia de este material radica

en que deberá ser incorporado a la investigación preparatoria, pasar el filtro de la audiencia del control de acusación y oportunamente presentado al juicio, la cadena de custodia es uno de los motivos más importantes a que tiene que ser sometido todo material que se recoja y que sea útil para efectos de acreditar los hechos delictivos materia de la Investigación.

Asimismo, garantizará aquello que es incorporado al proceso es auténtico, ya sea hallado o recogido en su oportunidad y que no ha sido expuesto a factores externos que pudieran alterarlo y que haga perder su valor probatorio. En conclusión, que, al llegar al juicio oral, el Fiscal podrá acreditar que lo que se halló en el lugar de los hechos, es lo mismo que se presenta en la audiencia respectiva como prueba. (Muller, 2019).

Principios de la Cadena de Custodia.

Son normas rectoras dentro del sistema de la Cadena de Custodia, que orientan los procedimientos ejecutados por los integrantes de la investigación del escenario del crimen.

Principio de Control. De todas las etapas de la investigación criminalística, desde la recolección de indicios y/o evidencias, hasta su destino final, así como del actuar de los responsables de la custodia de éstos. (Jefatura Nacional de Instituto de Medicina Legal, 2014)

Principio de Identidad. Se entiende como la individualización de los elementos probatorios, mediante la descripción completa y detallada de sus características específicas y condiciones físicas, tales como su estado físico, su apariencia, localización, presentación, peso, volumen bruto y neto, localización exacta en el lugar de los hechos o lugares distintos y todos aquellos datos que pueda coadyuvar a identificar el elemento físico materia de prueba. (Jefatura Nacional de Instituto de Medicina Legal, 2014) A todos los Elementos Materiales y Evidencias recolectados de acuerdo a su naturaleza o incorporados en toda investigación de un hecho punible. Pueden servir para confirmar o desvirtuar la hipótesis delictiva que sustenta la teoría del caso.

Principio de Integridad. Consiste en garantizar que los Elementos materiales probatorios o la evidencia física no presenten alteraciones en las partes que lo componían al momento de su hallazgo, recolección embalaje y que sus características no han sido alteradas, salvo en aquellos casos en lo que se produzcan modificaciones por su naturaleza o con ocasión de la práctica de los diferentes análisis técnicos o científicos.

Principio de Seguridad. En el manejo de indicios y/o evidencias, con el empleo de medios y técnicas adecuadas de Custodia y Almacenamiento en ambientes idóneos, de acuerdo a su naturaleza. (Jefatura Nacional de Instituto de Medicina Legal, 2014) Identificación física y marcado de los materiales certificados. Separación estricta de materiales certificados y no certificados. Sistema de garantía del origen en cada etapa de producción. Documentación y registros de control. Consiste en minimizar el margen de riesgo por pérdida, daño o deterioro exógeno de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas, por parte del funcionario o particular que entre en contacto durante cualquiera de las etapas del sistema de cadena de custodia. (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Principio de Almacenamiento. Es la aplicación de los instrumentos administrativos orientados a resguardar los elementos materiales probatorios o evidencias físicas cuya función principal es minimizar el riesgo de pérdida o daño de los mismos. (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Principio de Mínima Intervención. Del personal o funcionarios responsables en cada uno de los procedimientos, registrando siempre su identificación.

Principio de la Continuidad. Es la forma cronológica ininterrumpida en la custodia de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas halladas, recolectados y embalados en el lugar de los hechos o lugares distintos, cuyo fin primordial es permitir realizar una trazabilidad de los diferentes actores que intervinieron en las diversas etapas del sistema de Cadena de Custodia, buscando en todo caso la menor cantidad de

registros desde su hallazgo hasta su disposición. (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Principio de Descripción Detallada. De las características de indicios y/o evidencias, del medio en el que se hallaron, de las técnicas utilizadas en su recolección, protección, traslado, de las pericias a las que fueron sometidas, de las modificaciones o alteraciones que se generen en aquellos, etc. (Jefatura Nacional de Instituto de Medicina Legal, 2014) Es la actuación mediante la cual se documenta de manera física, la información de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas y los actores que intervinieron en el sistema de Cadena de Custodia. (Fiscalía General de la Nación, 2018)

Importancia de la Cadena de Custodia.

La Cadena de Custodia, como mecanismo de registro y control, tiene importancia trascendental en cualquier sistema de administración de justicia debido a que, si por motivos ajenos no se puede demostrar la autenticidad de la evidencia, ésta pierde su valor probatorio y no será válida y de utilidad para la defensa ni para la acusación, por lo que es importante garantizar un idóneo y adecuados manejos de los indicios y/o evidencias, por parte de todos aquellos que tienen acceso a éstos.

La Cadena de Custodia también Garantiza, que se mantendrá la evidencia en lugar seguro, impidiendo su destrucción, deterioro, pérdida, alteración o cualquier maniobra irregular. Asimismo, señala responsabilidades a cada servidor o funcionario interviniente y restringe el acceso a la evidencia por parte de personas que no estén autorizados.

También resulta importante tomar en consideración que lo que en realidad se pretende es proporcionar con el establecimiento de procedimientos transparentes es garantizar un grado de certeza en el proceso, en el sentido de que los indicios recolectados en el espacio físico de la investigación, servirán de base suficiente y seria para dictar el acto

conclusivo del Ministerio Público, y que estos indicios permitan sustentar la prueba en el juicio, evitando todo tipo de alteración, cambio o contaminación respecto a los recabados en la etapa de investigación en la fase intermedia del proceso penal.

Lineamiento Generales que rigen la Cadena de Custodia.

La Cadena de Custodia se inicia en el mismo lugar de los hechos o lugar donde se recolecta la evidencia o indicio, con el servidor, perito, fiscal o funcionario que realiza la labor. En el caso de necropsias, y otras diligencias donde participa el fiscal, es facultad de dicha autoridad, dar fe del inicio de la Cadena de Custodia. En el caso de toma de muestras durante exámenes periciales en personas o fallecidos, o en otras situaciones donde no participa el fiscal, el inicio de la Cadena de Custodia será responsabilidad del perito a cargo de la labor pericial, no siendo obligatorio la firma de la autoridad Fiscal.

Todos los servidores y funcionarios de Instituto de Medicina Legal, Fiscales, Policías y Peritos que participen en el proceso de la Cadena de Custodia, están en la obligación de velar por la seguridad, integridad y presentación de indicios y/o evidencias. Toda persona que recepciona, traslada, transfiera o analice elementos materiales de prueba (indicios o evidencias), forma parte de la Cadena de Custodia. Los procedimientos de Cadena de Custodia deben aplicarse a todo indicio y/o evidencia. Esta misma protección y vigilancia debe extenderse de manera idéntica sobre actas, formularios y oficios que acompañan a éstas.

Cada servidor, fiscal o funcionario que participa en el manejo de indicios y/o evidencias, es responsable del control y registro de su actuación, en el proceso de Cadena de Custodia. Todo indicio y/o evidencia tendrá un registro de Cadena de Custodia. Por tanto, es obligatorio que toda transferencia de custodia quede registrada en el formulario respectivo, indicando fecha, hora, nombre, Número de DNI, cargo, firma y de ser posible la huella digital. La Cadena de Custodia

implica que tanto los elementos de prueba (indicios y/o evidencias), así como los documentos que los acompañan, se deben mantener siempre en lugar seguro que otorgue suficiente garantía de acceso restringido y de medidas de conservación adecuadas.

En el formulario de Cadena de Custodia, no se admiten borrones, enmiendas, espacios o líneas en blanco, palabras o signos entre líneas. La toma de muestras, podrá ser realizados por personal profesional o técnico capacitado, que forme parte del equipo forense del Instituto de Medicina Legal. En anatomía Patológica, e personal Tecnológico Médico es el responsable de la recepción, embalaje y etiquetado de las muestras, en su ausencia asume esta responsabilidad, el técnico necropsiador u otro personal del equipo forenses designado. (Acuerdo Plenario N° 06-2012/CJ-116. VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanentes y Transitorias - 2012, 2014).

Finalidad de la cadena de custodia

Estudiadas algunas definiciones y una vez analizado lo que significa en sí la cadena de custodia, su finalidad se desprende de lo aprendido; esto es conocer en todo momento la ubicación de la evidencia física recolectada por los agentes policiales, vale decir desde su localización en la escena del crimen, levantamiento, transporte a los lugares de almacenamiento, hasta que la autoridad competente determine que deja de ser útil, es decir cuando concluya el proceso penal. La cadena de custodia conlleva, a que la evidencia recolectada, permanezca en lugar seguro, protegida contra todo factor que pueda ocasionar su contaminación, alteración o destrucción, puesto que la custodia debe garantizar a los juzgadores, que la evidencia que se muestra en la etapa del juicio, es la misma que se recolectó en el lugar de los hechos.

La custodia de la evidencia física, es de trascendental importancia en cualquier sistema de administración de justicia, sea este inquisitivo, mixto o acusatorio, en razón de que si no se puede demostrar la

autenticidad de la evidencia física, esta pierde su valor probatorio y carecerá de utilidad para la parte acusadora en algunos casos y en otros para la defensa. Por lo tanto la finalidad de la cadena de custodia es avalar la autenticidad de la evidencias desde el génesis de la investigación criminal hasta su conclusión, bajo la responsabilidad de los funcionarios encargados de su custodia.

Tiempos de la Cadena de Custodia.

- **Recolección y extracción.** Los indicios y o evidencias se recogen de una escena, o se extraen del cuerpo de cadáveres o de personas.
- **Preservación y embalaje.** Corresponde al momento en que se protege, identifica, embala, rotula y almacena temporalmente los indicios y/o evidencias. Los recipientes, preservantes y ambiente físico deben ser acordes a la naturaleza del indicio o evidencia.
- **Traslado.** Se refiere al Transporte del indicio y/o evidencia, desde su punto de origen hasta el destino temporal o definitivo.
- **Análisis pericial.** Aplicación de métodos y técnicas científicas por los peritos especializados.
- **Almacenamiento temporal / definitivo.** Se refiere al almacenamiento bajo estrictas medidas de seguridad, organización, registro y control, hasta el final del Proceso Judicial.
- **Destino final.** El destino final del indicio y/o evidencias que no se agote durante el examen pericial, será determinado según el instructivo de cada laboratorio. (Acuerdo Plenario N° 06-2012/CJ-116. VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanentes y Transitorias - 2012, 2014)

Definición de la dimensión 1: Integridad

Lorena (2016) “La no alteración de los indicios procesados, garantiza su integridad en esa virtud los operadores de la cadena de custodia, deben respetar los procedimientos emanado de la ley y la ciencia”. (p.45)

Indicadores de la dimensión integridad

1. Alteración
2. Indicios procesados
3. Operadores

Definición de la dimensión 2: Preservación

Lorena (2016), “Durante el almacenamiento y conservación de los indicios o evidencias, se debe tomar muy en cuenta los preceptos que la ciencia, el arte, la técnica y la experiencia aconsejan”. (p.45)

Indicadores de la dimensión preservación

1. Almacenamiento
2. Conservación
3. Evidencias

Definición de la dimensión 3: Seguridad

Lorena (2016) “El cuidado y seguridad los indicios procesados deben asegurarse en todo momento, así, los operadores, policiales, de ser el caso, deberán custodiar y vigilar que los mismos no se extravíen o sean manipuladas o alterados por el personal no capacitado ni autorizado”. (p.45)

Indicadores de la dimensión seguridad

1. Seguridad de los indicios
2. Operadores policiales
3. Custodio y vigilancia

Teoría de Cadena de custodia

Teoría Criminalística

Es la ciencia forense que estudia el delito como conducta humana y social, investiga las causas de la delincuencia, de la prevención del

delito y del tratamiento del delincuente. Realizando tales actividades a nivel de la administración de Justicia, el campo penitenciario y la prevención del delito. Dicha ciencia tuvo su aparición cuasi científica en China (650) y su etapa científica en Francia (1823) y posteriormente en India 1893. En el Perú la Criminalística se desenvuelve a nivel de la Institución Policial a través de la División de Criminalística de la Policía Nacional de Perú, (DIVICRI-PNP), en el rango de técnico o perito. Sin embargo, su función científica, de riguroso estudio, cobra cada vez más relevancia, importancia y trascendencia.

En el Perú, la criminalística se considerar limitada en el ejercicio actual de los operadores criminalísticos, sobre todo en tiempos en los que nuestra realidad presenta un índice de criminalidad cada vez en aumento y en que el Ministerio Público y la Policía Nacional, batallas para obtener sus respectivos laboratorios de criminalística, para resolver las interrogantes de oro de la criminalística. Las cuales son siete claves dadas por el Doctor Harns Gross :

- ¿Qué?... qué sucedió en el lugar del hecho.
- ¿Quién o quiénes?... número de participantes (víctimas y victimarios).
- ¿Cómo?... la dinámica seguida para cometer el acto delictivo.
- ¿Cuándo?... a qué hora sucedieron los acontecimientos.
- ¿Dónde?... el espacio físico de la escena del crimen.
- ¿Con qué?... los objetos o instrumentos utilizados para cometer el delito.
- ¿Por qué?... Se refiere a la conducta del agresor, qué motivos lo impulsaron a delinquir (encuentra respuesta en la Criminología).

El escenario del crimen es la fuente de información del perito y pesquisa; consecuentemente es el lugar donde se ha producido un hecho delictuoso o presumiblemente delictuoso, que amerita una adecuada investigación, teniéndose en cuenta principios fundamentales de la criminalística como el de “intercambio” y “correspondencia de características”. Es la labor técnico – científica que se realiza en forma metodológica en los diversos escenarios por los peritos, de acuerdo a su

especialidad y cumpliendo con los requisitos de inmediatez, precisión y minuciosidad.

Del Planteamiento de la Inspección Criminal tenemos:

- Determinación de los peritos que ingresan (Médicos, biólogos, balística, tóxicos, ingenieros, psicólogos, etc.)
- Determinación de las medidas de seguridad. (explosivos, enfermedades, tóxicos, etc.)
- Determinación del Instrumento a emplearse.
- Determinación de la prioridad de los Indicios y/o Evidencias.
- Selección del método de registro a emplearse de acuerdo al lugar del hecho (campo abierto o lugar cerrado)
- Selección del método de registro a emplearse de acuerdo al lugar del hecho (campo abierto o lugar cerrado). “los indicios y/o evidencias son mudos testigos que se encuentran en la escena y que no mienten”.

Variable 2: Tenencia ilegal de arma de fuego

Julca (2010), el Estado a través del derecho penal ha creído conveniente brindar protección jurídica a determinados bienes jurídicos esto debido a la naturaleza jurídica del mismo, pues lo que busca es proteger intereses colectivos e individual, dentro de los bienes jurídicos encontramos la vida, el cuerpo, la salud, el patrimonio, la seguridad pública, entre otros.

Ramos (2016), sostiene que el delito de TIAF es de peligro abstracto y de mera actividad que no exige para su consumación la existencia de un resultado lesivo sino poner en riesgo bienes jurídicos fundamentales protegidos por el derecho sancionado.

Schunemann (2007), dentro del bien jurídico menciona la existencia doctrinaria de dos teorías, la primera denominada teoría personalista, la cual tiene relación con la individualidad de la persona en

la que el Estado da importancia a la persona valorándola como tal y a su esfera de intereses, teniendo mayor importancia que algunos intereses supra personales teniendo a cumplir alguna función social, la segunda teoría denominada teoría del daño social o funciona, analiza el bien jurídico desde un aspecto colectivo cuya finalidad es perdurar un orden social.

El bien jurídico que protege el delito TIAF prescrito en el artículo doscientos setenta y nueve inciso G del código sustantivo penal peruano, es la seguridad pública, entendiéndose como la protección a la integridad de los bienes de cada ciudadano que habita en un Estado, buscando siempre la protección colectiva.

Valdiviezo (2016), TIAF se ha establecido como bien jurídico tutelado la seguridad pública el mismo busca el desenvolvimiento en armonía de cada persona, esto es, se busca que cada ciudadano viva libre en derecho teniendo las autoridades la obligación de cumplir con el propósito a través de las leyes.

Así también Villa (2008), refiere que también se configura la irregularidad administrativa ocasionado en una tenencia irregular de un arma de fuego, frente a la inexistencia de licencia que por si se configura el ilícito penal de arma de fuego

Prosiguiendo el análisis Taboada (2013), hace referencia que el bien jurídico seguridad pública como aquel grupo de condiciones de la interrelación social que protege bienes jurídicos como la vida e integridad de la persona, es decir, lo que busca este bien jurídico colectivo, es que los bienes jurídicos vida e integridad no sean afectados por el TIAF a un futuro.

Rojas (2016), refiere que en el expediente N°5831- 967, en el TIAF el bien jurídico que se resguarda es seguridad pública que tiene como fin generar seguridad social para cada persona de desenvuelva de forma pacífica ejerciendo sus derechos.

Por otro lado, Castañeda (2015), la seguridad pública tiene como finalidad la convivencia de los ciudadanos con normalidad, buscando evitar cualquier hecho de peligro o amenaza para sus derechos fundamentales de cada persona.

En conclusión, Tudela (2005), la seguridad pública es un bien que protege el Estado con la finalidad de alcanzar que los riesgos que permite se encuentre bajo los parámetros de la democracia con el fin de brindar paz a los ciudadanos que habitan en un determinado territorio garantizando el desarrollo de sus derechos fundamentales, concepto compartido por Arias (2000), quien refiere que el bien protegido por TIAF es un bien público de interés colectivo beneficiando a todos los ciudadano sin distinción alguna.

El bien jurídico penalmente protegido en el delito de tenencia ilegal de armas Conforme lo señalado en el artículo 279-G del CP, se sanciona como delito de tenencia ilegal de armas al que, sin estar debidamente autorizado, fabrica, ensambla, modifica, almacena, suministra, comercializa, trafica, usa, porta o tiene en su poder, armas de fuego de cualquier tipo, municiones, accesorios o materiales destinados para su fabricación o modificación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años, e inhabilitación conforme al inciso 6 del artículo 36 del Código Penal. De la lectura de este artículo del Código Penal, se podría establecer que es la Seguridad Pública el bien jurídico protegido, al menos formalmente porque así lo establece este cuerpo normativo. Y, de hecho, a lo largo del tiempo la posición mayoritaria de la doctrina ha sido que efectivamente éste es el bien jurídico protegido.

La infracción a una norma, una desobediencia normativa, la contravención a un determinado rol social, de no haberse conducido conforme lo estipulaba el dispositivo legal, provocando una defraudación de las expectativas sociales, es supuesta por la seguridad pública, en términos normativos lo que da lugar a la reacción punitiva. En tal entendido, la seguridad pública es lesionada de forma ideal, artificialmente considerada, pero constituye en realidad un peligro, tal vez remoto (peligro abstracto) para los bienes jurídicos individuales (Peña, 2010, pág. 498).

En ese sentido, Peña (2010, pág. 498) sostiene que “no tiene por qué esperarse que acontezca la muerte o las lesiones de personas para que intervenga el Derecho penal, bastando que se generen estados de riesgo para la Seguridad del colectivo” .

Donna (2002) precisa que la seguridad pública es la seguridad en el sentido de cuidado de los bienes en común, que abarca tanto a las personas como a los bienes en sí mismos. La seguridad desde esta perspectiva, significa, el conocimiento de riesgos y de los actos que los acrecientan o los posibilitan que, por eso, se busca evitar y no tanto ausencia de riesgos sino. La "seguridad" de la que habla el legislador se refiere a los peligros que producen ciertas acciones para los bienes en común, pero teniendo en cuenta que se trata de la seguridad pública. En el sentido de conjunto, de comunidad, de una parte no individualizada del pueblo, de la sociedad es que está siendo utilizado el adjetivo público (Donna, 2002, pág. 13).

De lo anterior se concluye que los titulares del bien jurídico serían indeterminados, pues el peligro que crea la tenencia ilegal de armas es común o público, por lo que se produce una afectación sobre la colectividad, por ende, esta conducta tiene un poder de vulneración que se extiende a toda la población y no a bienes o personas determinadas.

Ortiz (1983), por su parte, ha señalado que de la convergencia efectiva del orden público y la incolumidad pública resulta la seguridad pública. La seguridad pública es el estado o situación de la comunidad en la que sus miembros viven armónica y pacíficamente, bajo el imperio de la autoridad y de las leyes, que facilita el mejoramiento de la vida humana y garantiza la vida, integridad corporal y la salud de todos los miembros de la sociedad como exentas de daño o peligro (págs. 212-213).

Se tutela, por lo tanto, un conjunto de condiciones necesarias para garantizar un estándar de seguridad colectiva, sostiene Morales (2002), de modo que el bien jurídico adquiriera una connotación supraindividual, ya que entiende que la vida, integridad, salud o bienes no deben interpretarse como la mención al bien jurídico directamente tutelado, pues su función es otra, la de parámetro de referencia, y la seguridad colectiva es el bien jurídico inmediato, lo que no obsta para que los bienes jurídicos individuales que se mencionaron constituyan el objeto mediato de protección.

Peña (2010) hace referencia a la seguridad pública y la define desde una óptica dual: Así, siendo un conjunto de condiciones garantizadas por el ordenamiento jurídico, con miras a la protección de los bienes jurídicos objetivamente, desde una óptica objetiva; será el estado de un grupo social protegido por el orden jurídico, desde una faz subjetiva. De allí que los delitos contra la Seguridad Pública son aquellos que generan una situación de peligro respecto de otros bienes jurídicos, de cuya integridad debe velar el Estado, lo que importa un reforzamiento de las tareas preventivas del Derecho penal (pág. 501).

Así mismo, Peña (2010) sostiene que puede conceptualizarse la seguridad pública, desde una percepción objetiva y subjetiva, como aquel estado o condición socio-institucional que, puede calificarse como óptima, para que el ejercicio de los derechos individuales y colectivos se de en plena libertad y “que depende del conjunto de condiciones sociales y

culturales, jurídicas, institucionales y políticas que, entre otras, posibilitan el adecuado y normal funcionamiento de las instituciones públicas y los organismos estatales, así como la convivencia pacífica y el desarrollo de la comunidad y la persona” (Peña, 2010, pág. 501).

Freixes y Remotti (1994) sostienen, en una línea de pensamiento similar, que se articulan las relaciones tanto entre los individuos y la colectividad en forma bidireccional, a partir de la seguridad pública: deberes y pretensiones del individuo frente a la comunidad por una parte y, por otra, de la colectividad frente al individuo. Esta relación interactiva posibilita la existencia simultánea de los derechos y obligaciones vinculados a la seguridad pública que afecta tanto a los particulares como a los poderes públicos (pág. 30).

El Tribunal Constitucional Español, en varias de sus decisiones (RTC/1982/33 del 8 de junio de 1982; RTC/1984/117 del 5 de diciembre de 1984; RTC/1984/123 del 18 de diciembre de 1984; RTC/2000/148 del 1 de junio de 2000; RTC/2001/235 del 13 de diciembre de 2001), sostuvo que la seguridad pública en sentido estricto se compone de dos finalidades inseparables y mutuamente condicionadas: “(...) la actividad dirigida a la protección de personas y bienes (seguridad en sentido estricto) y al mantenimiento de la tranquilidad u orden ciudadano”.

En Perú, el TC en la Sentencia del Exp. N° 1196-2003- AA/TC, de fecha 6 de julio de 2004 ha establecido que la seguridad pública “es la garantía de que las personas no sufrirán daños provenientes de su vida cotidiana en la sociedad”.

Esta cita es una concepción de Rubio (1999) quien señaló que: la garantía de que las personas no sufrirán daños provenientes de su vida cotidiana en la sociedad es la seguridad pública. Los envenenamientos o intoxicaciones públicas; el peligro físico de ser muerto o herido, etc., son atentados contra la seguridad pública que pueden provenir del ejercicio

de estas libertades. Partiendo de esta idea, se aprecia que la jurisprudencia lo ha establecido de esta manera porque engloban dentro de la seguridad pública: la vida y la integridad física. Es decir, buscan proteger la esfera íntegra de las personas, para que así estas puedan vivir en sociedad, salvaguardando su integridad. Sin embargo, habrá ocasiones en que esto no se cumplirá y es ahí donde llega el derecho penal a proteger el bien jurídico y lo protege imponiendo una pena.

Para Chang (2010) la seguridad pública abarca todas las medidas y acciones orientadas a superar las problemáticas sociales, éticas, políticas y de cualquier otra índole, que impidan que el individuo sobreviva y conviva con los demás miembros de la sociedad en un ambiente pacífico y propicio para su desarrollo así como las actividades tendientes a garantizar la inexistencia de riesgos que perturben la tranquilidad de las personas, las medidas de prevención destinadas a evitar situaciones de peligro, o la protección de los bienes de orden privado y/o público que se enmarquen en un plano netamente jurídico (de derecho positivo). La autora sostiene además que: resulta interesante notar que el Título XII del Código Penal Peruano es denominado “Delitos contra la Seguridad Pública”, término que tampoco considero idóneo en tanto lo más apropiado hubiera resultado utilizar el término “orden público”, a la luz de los tipos penales regulados en esa sección: Delitos de peligro común; Delitos contra los medios de transporte, comunicación y otros servicios públicos, Delitos contra la salud pública; Delitos contra el orden migratorio (Chang, 2010, pág. 19)

Definición de la dimensión 1: Armas de fuego de usos civil

Ley N° 30299 (2015) “Son las armas de fuego de uso civil destinadas únicamente a proteger la seguridad personal de su propietario legal o de su ámbito personal, familiar y patrimonial más cercano”. (p.12)

Indicadores de la dimensión arma de fuego de uso civil

1. Normativa
2. Doctrina jurídica
3. Jurisprudencia jurídica

Definición de la dimensión 2: Arma de fuego de uso de guerra

Ley N° 30299 (2015) “Son aquellas destinadas de las guerras, destinadas a defensa personal, seguridad y vigilancia, deporte y tiro recreativo, caza y colección conforme a lo regulado por la presente ley”. (p.12)

Indicadores de la dimensión arma de fuego de uso de guerra

1. Derecho comparado
2. Regulación del delito de tenencia ilegal de arma
3. Tipicidad objetiva del delito

Definición de la dimensión 3: Arma de fuego de terceros

Ley N° 30299 (2015) “Son aquellas que se adquiere de un tercero sin la autorización correspondiente que le utilizan para delinquir en la sociedad”. (p.12)

Indicadores de arma de fuego de terceros

1. Jurisprudencia Nacional sobre el delito de tenencia
2. Tipificación normativa de los principios
3. Principios de proporcionalidad y humanidad de pena

Teoría sobre el delito de tenencia ilegal de arma de fuego

Teoría de peligro abstracto en la tenencia de armas de fuego

El ilícito de tenencia ilegal de armas de fuego se encuentra previsto y sancionado dentro del rubro de delitos contra la Seguridad Pública y específicamente tipificado como delito de peligro común en el Artículo

279- A del Código Penal. El artículo 279-A del Código Penal, es incorporado por el artículo 5 de la Ley N° 26672, sancionando con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años, al que ilegítimamente se dedique a la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y use ilícitamente armas, municiones, explosivos de guerra y otros materiales relacionados, agravando de esta forma la sanción del tipo penal.

Asimismo, el precitado artículo establece que la pena será no menor de veinte ni mayor de treinta y cinco años si a consecuencia del empleo de las armas descritas en el párrafo precedente se causare la muerte o lesiones graves de la víctima o de terceras personas.

Ríos (2005) sobre el particular sostiene: No obstante, la comisión del ilícito que se analiza es una figura de Peligro abstracto, resultaría absurdo que la propiedad, posesión o mero uso del arma sin encontrarse autorizado administrativamente, fuese el único sustento para efectuar un juicio de reprochabilidad de la conducta del agente, es decir, para entender que el ilícito se ha perfeccionado, pues ello constituiría responsabilidad objetiva que a la luz de lo dispuesto en el artículo VII del Código Penal se encuentra proscrita. (p.50).

Si ello fuese así, el análisis probatorio de la conducta del sujeto se circunscribiría al acta de incautación del arma sin la correspondiente autorización administrativa junto con la conformidad de ambas circunstancias por el imputado lo cual no satisface el aspecto subjetivo del tipo, resultando sin lugar el proceso penal pues dichos aspectos se acreditarían sin mayor esfuerzo en la investigación preliminar. Entendido ello así, el proceso penal resultaría meramente formal, deviniendo absolutamente lógica y necesaria la condena ante la simple tenencia o posesión del arma. (p.55).

Sin embargo, el verbo rector en del delito de tenencia ilegal de armas de fuego requiere "... tener en poder ... armas...", lo cual de un lado exige un dominio o posesión permanente de más de un arma y correlativo a ello el ánimo de usarla a sabiendas que se carece de la licencia por parte de la SUCAMEC, excluyéndose por exigencias de razonabilidad, el uso momentáneo y necesario para conjurar un peligro (circunstancia de necesidad apremiante) conforme se explicita líneas adelante; sin embargo, la definición de tenencia a su vez remite a la teoría de la posesión que explicita la Doctrina del Derecho Civil, exigiéndose la concurrencia de elementos tradicionales del acto físico de la tenencia de la cosa junto del ánimo de conservarla para sí mismo. (p.70).

Para que se vulnere el bien jurídico Seguridad Pública debe existir un peligro real e inminente para sociedad, no siendo suficiente con la mera posesión o tenencia de armas por parte del imputado, que de ser así excluye el uso breve y momentáneo que hace el autor ante un estado de necesidad o con finalidad de legítima defensa, considerando que en dicho ilícito debería concurrir conjuntamente otro cúmulo de circunstancias que acrediten la inminente peligrosidad por parte del sujeto, la misma que se vería potenciada por la posesión de las armas en cuestión, lo cual haría inviable la seguridad pública (p.78).

En tal sentido, distinto es el caso de aquellos que se encuentran hurtando o cometiendo ilícitos y se les halla en posesión de armas de fuego que aquél que caminando por la calle encontró un arma y se la guardó en el bolsillo. En otro orden de ideas, es bueno recordar que la ley faculta la defensa de bienes jurídicos propios o de terceros y de cualquier índole, como se encuentra prescrito en el artículo 20 inciso 3 del Código Penal.

Teoría de la libre accesibilidad para portar armas de fuego.

El desarrollo en la fabricación de armas, especialmente de las armas cortas, ha agravado el debate entre la libertad y la restricción al uso de armas. El acceso a armas fáciles de usar está en cierta medida relacionado con la delincuencia y la criminalidad, lo que es un argumento recurrente de los partidarios de la restricción, es decir, para ellos habría menos robos y asesinatos si la posesión de armas fuese limitada. Los defensores del derecho a poseer armas afirman que pasaría al revés, porque nacería un mercado negro de armas, imposible de controlar y los ciudadanos que observasen la ley estarían indefensos ante los malhechores, quienes sí estarían armados.

Este argumento del mercado negro se ha probado válido precisamente en países en los que la vigilancia del estado sobre las armas ha sido más laxa, como las antiguas repúblicas soviéticas, pero en naciones de Europa Occidental esta situación no se ha producido y de hecho es más difícil acceder a un arma de fuego ilegal en cualquier estado de la Unión Europea que en los Estados Unidos, hecho que según los partidarios del control de armas vendría a contradecir el argumento del mercado negro. (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015).

Más aún, los defensores consideran que el derecho a poseer armas reduciría la delincuencia y el crimen, por tener los ciudadanos capacidad para defenderse. Los detractores consideran que los ciudadanos no necesitan defenderse, pues su seguridad es responsabilidad del Estado. Pero también a esto replican los defensores, para quienes el Estado tiene un poder de acción limitado. (BBC Mundo, 2016).

En efecto, es responsable de la seguridad ciudadana, pero no es responsable de proteger a cada ciudadano, además de que tampoco es capaz, por tanto, cada ciudadano ha de tener derecho a usar un arma, siempre en caso de que el Estado no pueda protegerlo, este argumento no está libre de objeción tampoco. El propio hecho de que el Estado no

pueda proteger a cada ciudadano individualmente, es que en los países en los que hay una regulación estricta sobre la posesión de armas de fuego, sea necesario una licencia concedida por las autoridades competentes. (BBC Mundo).

Es también cierto que muchos ciudadanos no usan responsablemente las armas, y no sólo en el caso de los criminales. Un ciudadano que no sepa manejarlas puede herir a otra persona y matarla. De ahí que los lobbies a favor del libre acceso a las armas promuevan cursos de idoneidad y perfeccionamiento como requisito para acceder a la tenencia de armas. (BBC Mundo 2016)

2.3. Definición de término básico.

Acción Penal.- Es la exteriorización de la voluntad indispensable para la actuación del derecho penal objetivo, la base y la razón de ser del proceso penal, haciendo legítimo su normal desenvolvimiento. Sin acción penal no es imaginable el procedimiento, desde que sin ella, éste no ha podido ser puesto en movimiento para el logro de su fin: tomar y hacer concreta la voluntad contenida en la ley penal. (Goldstein, 1962, pág. 21).

Acción pública.- La acción penal, salvo los casos expresamente determinados por la ley, debe iniciarse de oficio, ejercitada por el Ministerio Fiscal, sin perjuicio del derecho de acusar o de intervenir como parte querellante en el juicio, que incumbe a las personas ofendidas o damnificadas por el delito. “opere citato” (pág. 21).

Almacenamiento.- “Reunir o guardar cosas en cantidad” (Cabanellas, 2008, pág. 30). Contaminación.- “Es el deterioro o afectación que en forma negativa sufre una sustancia orgánica o inorgánica, por efectos de una mala manipulación o efectos del clima o medio ambiente”. “opere citato” (pág. 99).

Criminalística.- Disciplina auxiliar de Derecho penal que se ocupa del descubrimiento y comprobación científica del delito y del delincuente. A diferencia de la criminología, que se ocupa de la etiología del delito, la criminalística, lo hace de la comisión del mismo. Como su contenido, sin

agotarlo, pueden señalarse las siguientes materias: química, psicología, medicina legal, fotografía, planimetría, balística, Derecho penal. (Goldstein, 1962, pág. 123).

Cuestión Prejudicial.- (de pre=antes, precedente y juicio). Etimológicamente cuestión prejudicial es toda situación o fenómeno jurídico que tiene ocurrencia antes de un juicio o proceso dado. Son cuestiones de carácter civil, administrativo, laboral, que están siendo controvertidas en un proceso ante aquellas jurisdicciones, pero que están tan íntimamente ligadas a los hechos materia de investigación, que no puede decidirse esta sin que tenga incidencia en estos procesos y viceversa: su decisión en aquellos juicios incidirá irremediabilmente en la decisión penal que se adopte. (Bucheli, 2010 pág. 191).

Custodia.- “Protección, amparo, vigilancia” (Cabanellas, 2008, pág. 116). Delito.- Partiendo tanto del fin perseguido como de la idea inspiradora, podemos reunir las definiciones en dos grandes grupos: a) definiciones prejurídicas o condicionantes de las legislaciones; b) definiciones dogmáticas, referidas a una legislación positiva. Dentro de las primeras, distinguimos las que tienen una fundamentación filosófico-jurídica, de las que responden a un enfoque puramente sociológico o naturalista del delito. (Perrot, 1991, pág. 630)

Delito Flagrante.- “El hecho delictivo que se descubre en el momento mismo de su realización; y cuya comisión en público ante diversos testigos, facilita la prueba y permite abreviar el procedimiento” (Cabanellas, 2008, pág. 189).

Evidencia.- “Todo que ha sido usado, abandonado, dejado, quitado, cambiado o contaminado durante la comisión de un delito, sea por el sospechoso o la víctima. Certeza clara y manifiesta de una cosa” (Cabanellas, 2008, pág. 174).

Fiscalía General del Estado.- “Es una institución de derecho público en Ecuador. Tiene como misión dirigir con objetividad y ética la investigación del delito y acusar a sus responsables, proteger a las víctimas y garantizar los derechos humanos” (Wikipedia, 2013).

Huella.- “Una huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano (generalmente se usan el dedo pulgar o el dedo índice) sobre una superficie”. (Wikipedia, 2013).

Indicios.- Signo o señal, rastro o halla. Los griegos denominaban tecmaria y semeía a estas señales. Según que fueran necesarias o no necesarias. Los indicios pertenecen al tipo de la “pruebas extrínsecas”; porque el vestido ensangrentado, las voces que se oyeron, los cardenales y otras señales semejantes, son otros tantos instrumentos como las escrituras, la pública voz y fama, y los testigos. o (Enciclopedia Jurídica Omeba Tomo XV, 1989, pág. 487).

Infractor.- “Persona que transgrede una ley, norma o acuerdo” (Cabanellas, 2008, pág. 229).

Juez.- “El que posee autoridad para instruir, tramitar, juzgar, sentenciar y ejecutar el fallo en un pleito o causa” (Cabanellas, 2008, pág. 242).

Mancha.- “Marca o señal que hace una cosa en un cuerpo, ensuciándolo o estropeándolo”. (Wordreference, 2013).

Policía Judicial.- “Es aquella que presta servicios al poder judicial y al ministerio público, para la investigación de delitos y ejecución de sentencias” (Diccionario Jurídico mx, 2013).

Preservar.- “Conservar, resguardar o proteger de un daño o peligro” (Diccionario Jurídico mx, 2013).

Prueba indiciaria.- “Es la prueba física, a la cual se le realiza una investigación científica” (Cabanellas, 2008, pág. 356).

Responsabilidad.- “Deuda, obligación de reparar y satisfacer, por si o por otro, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal” (Bucheli, 2010 pág. 514).

Vestigios.- “Restos por donde comienza la investigación de un hecho delictivo que directamente no evidencia a los autores” (Consultora Aseguradora del Pacífico, 2013).

2.4. Formulación de la Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general.

La cadena de custodia se relaciona significativamente con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.

2.4.2. Hipótesis específicas

1. La integridad se relaciona significativamente con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.
2. La preservación se relaciona significativamente con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.
3. La seguridad se relaciona significativamente con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.

2.5. Variables

Cadena de custodia (V1)

Dimensiones:

- Integridad de custodia
- Preservación de custodia
- Seguridad de custodia

Delito de tenencia ilegal de arma (V2)

Dimensiones:

- Arma de fuego de uso civil
- Arma de fuego de uso de guerra
- Arma de fuego a terceros

2.5.1. Definición conceptual de las variables.

Cadena de custodia

La Cadena de Custodia es el sistema documentado de control y registro de los procesos que se aplican al manejo de los indicios y/o evidencias, cuyo propósito radica en garantizar la integridad, conservación, inalterabilidad, naturalidad, originalidad y autenticidad, de todos los elementos materiales que puedan ser aportados como pruebas, todo este proceso genera un documento escrito en donde se refleja las incidencias asociadas al manejo de indicios y/o evidencias. (Jefatura Nacional de Instituto de Medicina Legal, 2014)

Delito de tenencia ilegal de arma de fuego

Si bien es cierto el estudio a profundidad de este delito, es un objetivo específico de la presente investigación y que será tratado más adelante, este es definido como “El ilícito de tenencia ilegal de armas de fuego se encuentra previsto y sancionado dentro del rubro de delitos contra la Seguridad Pública y específicamente tipificado como delito de peligro común en el Artículo 279° del Código Penal” (Cas. N° 211-2014-Ica, 2016, p. 443).

2.5.2. Definición operacional de las variables.

Cadena de custodia

La cadena de custodia es el sistema de aseguramiento de la evidencia física, compuestos por personas, normas, procedimiento, información, contenedores, lugares, que, al avalar el cumplimiento del principio de mismidad, garantiza la autenticidad de la evidencia que se recolecta y analiza, y que se exhibe en la audiencia pública del juicio oral. (Izquierdo y Sánchez, 2007)

Delito de tenencia ilegal de arma de fuego

Ramos (2016) Es cuando el ciudadano entra en posesión del arma o la mantiene en su poder sin contar con la autorización de la autoridad competente, puede darse el caso que el arma es legal pero la tenencia o posesión es ilegal, es decir el arma de fuego se encuentra registrada en la SUCAMEC a nombre de persona distinta, quién puede haber sido objeto de robo, hurto, etc.

2.5.3. Operacionalización de variables.

Variable 1: Cadena de custodia

| Dimensiones | Indicadores | N ° | Ítems | Escala de medición |
|------------------------------|---------------------------|--------|---|---|
| | | | Contenido | |
| D1. Integridad de custodia | Alteración | 1 | ¿Las evidencias al ser almacenados sufren alguna alteración? | 1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre |
| | Indicios procesados | 2 | ¿Los indicios al ser encontrados son inmediatamente procesados? | |
| | Operadores | 3 | ¿Se implementa operadores adecuados al momento de resguardar las pruebas del delito? | |
| D2. Preservación de custodia | Almacenamiento | 4 | ¿El almacenamiento de los indicios del delito se efectúa con el cuidado adecuado? | |
| | Conservación | 5 | ¿Se utilizan medidas adecuadas de conservación al momento de guardar las pruebas de criminalidad? | |
| | Evidencias | 6 | ¿Las evidencias son custodiadas de manera óptima? | |
| D3. Seguridad de custodia | Seguridad de los indicios | 7 | ¿Los encargados de la seguridad de los indicios cumplen su labor de manera técnica? | |
| | Operadores policial | 8 | ¿La acción de los operadores policiales tiene una buena labor? | |
| | Custodio y vigilancia | 9 | ¿El custodio y vigilancia de los indicios criminalísticas es con sumo cuidado? | |

Variable 2: Delito de tenencia ilegal de arma de fuego

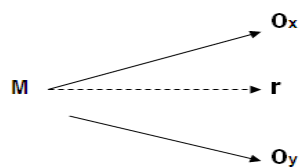
| Dimensiones | Indicadores | N° | Ítems | Escala de medición |
|------------------------------------|---|----|---|---|
| | | | Contenido | |
| D1. Arma de fuego de uso civil | Normatividad | 1 | ¿Considera usted que la normatividad establecida se encuentra bien estructurado de acuerdo a la realidad? | 1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre |
| | Doctrina jurídica | 2 | ¿Considera usted que la doctrina jurídica ayuda a dar solución a la denuncia? | |
| | Jurisprudencia jurídica | 3 | ¿Considera usted que la jurisprudencia jurídica se aplica en este caso? | |
| D2. Arma de fuego de uso de guerra | Derecho comparado | 4 | ¿Considera usted que el derecho comparado lo puede realizar el denunciado en su beneficio? | |
| | Regulación del delito de tenencia ilegal de arma | 5 | ¿Considera usted la regulación del delito de la tenencia ilegal de arma se cumple a cabalidad? | |
| | Tipicidad objetiva del delito | 6 | ¿Considera usted que la tipicidad objetiva del delito se aplica de manera objetiva? | |
| D3. Arma de fuego de terceros | Jurisprudencia nacional sobre el delito de tenencia | 7 | ¿Considera usted que la aplicación de la jurisprudencia sobre el delito de tenencia se debe dar de manera sencilla? | |
| | Tipificación normativa de los principios | 8 | ¿Considera usted que la tipificación normativa de los principios es aplicable de forma eficaz? | |
| | Principios de proporcionalidad y humanidad de pena | 9 | ¿Considera usted que los principios de proporcionalidad y humanidad de pena se utiliza de manera concreta? | |

CAPITULO III: METODOLOGIA.

3.1. Diseño de la investigación.

El presente trabajo de investigación está guiada mediante el diseño descriptivo – correlacional de corte transversal, también conocido como diseño no experimental. Es descriptiva porque describe las dos variables de la investigación (derecho a la educación y el auto aprendizaje), así como sus dimensiones, mostrando los niveles de cada una de las variables.

Hernández et al. (2014), manifiestan que en una *“Investigación no experimental son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en ambiente natural para analizarlos”* (p. 152). Asimismo manifestamos que una investigación no experimental puede clasificarse en transeccional y longitudinal; y a su vez el transeccional se divide en exploratorios, descriptivos y correlacional. El esquema empleado para representar este diseño es el siguiente:



Dónde:

M: Jueces, auxiliares jurisdiccionales y usuarios.

O₁: Variable 1 Cadena de custodia

O₂: Variable 2 Delito de tenencia ilegal de arma de fuego

r: Relación entre las variables

3.2. Población y muestra.

3.2.1. Población.

Según Hernández (2010) Toda investigación requiere de información para poder estudiar y analizar el problema investigado, de allí que se requiere de una población a consultar. La población se denomina a la totalidad de individuos a quienes se generalizan los resultados del estudio, que se encuentran delimitados por características comunes y que son precisados en el espacio y tiempo, esta puede ser finita o infinita.

La población está conformada por 04 jueces, 08 operadores de justicia y 10 usuarios entre el 1er, 2do, 3ero y 4to. Juzgado de Investigación Preparatoria, siendo un total de 22 colaboradores. En cada Juzgado trabaja 1 Juez, 2 Operadores de Justicia que hacen un total de 12 y 10 usuarios. La aplicación de la encuesta se hará a todos (Juez, Operadores y usuarios)

3.2.2. Muestra.

Hernández (2010), la muestra está constituida por un subconjunto de la población, una muestra es adecuada cuando está compuesta por número de elementos suficientes para garantizar la existencia de las mismas características del Universo. Siendo la muestra de 04 jueces, 08 auxiliares y 10 usuarios en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo.

| | | | |
|----|--------------|-----------|-----------|
| 1 | CARDENAS | SINARAHUA | ESTHER |
| 2 | CACHAY | ESPINOZA | CARLOS |
| 3 | TENAZOA | MEDINA | HILDA |
| 4 | OLIVARI | FERREYROS | JORGE |
| 5 | ARRASCUE | FERNANDEZ | JULIO |
| 6 | MONTALVO | TUESTA | GUILLERMO |
| 7 | CHUQUIPIONDO | SAAVEDRA | ARMANDINA |
| 8 | DAVILA | ORELLANA | AIDA |
| 9 | DAVILA | PIZANGO | ROBERTINA |
| 10 | MENDEZ | SEGURA | CESAR |
| 11 | SALAS | MEDINA | JESUS |
| 12 | CASTRO | ARMAS | ARMANDO |
| 13 | CANCINO | CACERES | ROMAN |
| 14 | ATANACIO | CASTILLO | PEDRO |
| 15 | ORMEÑO | CARMONA | JOHAN |
| 16 | GOMERO | BRAUL | HENRY |
| 17 | TUESTA | GARCIA | LEON |
| 18 | BALLESTER | PINEDA | LUDGARDA |
| 19 | VELA | GONSALES | YAMILE |
| 20 | CASTRO | MUÑOZ | HUGO |
| 21 | TAMINCHI | PILCO | GILBERTO |
| 22 | PEREZ | RIOS | ROY |

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La Técnica que se utilizará es la encuesta, según Hernández et al. (2014): “Es una técnica basada en preguntas a un número considerable de personas, utilizando cuestionarios, que, mediante preguntas, efectuadas en forma personal telefónica o correo permiten indagar, características, hábitos, costumbres, gustos, conocimientos calidad de vida situacional etc. Dentro de una comunidad determinada”. (p. 116)

Los instrumentos que se utilizaron en la medición de las variables son:

3.3.1. La técnica.

3.3.1.1 La encuesta.

Se estableció preguntas escritas a los participantes según la muestra requerida, con el propósito de generar datos cuantitativos. (Hernández et al., 2008).

3.3.2. El instrumento

3.3.2.1 El cuestionario.

Instrumento es el cuestionario, que se estructurará en función a preguntas cerradas para recoger la información que nos permitió procesar los datos. Se elaboró dos cuestionarios para recoger la información. Hernández (2010 p.244).

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.

Validez

Los instrumentos fueron validados por un juicio de expertos metodólogos considerando las variables de estudio, los indicadores y los índices (se adjuntan en los anexos).

Confiabilidad

La confiabilidad de Alfa de Cronbach es un coeficiente de equivalencia por tanto no tiene en cuenta ciertas fuentes de error como el error temporal, y por ello no puede tomarse como reemplazo de un coeficiente de estabilidad.

Resultados de la confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach

| Instrumento | Nº ítems | Alfa de Cronbach |
|--|----------|------------------|
| Cadena de Custodia | 09 | 0,897 |
| Delito de tenencia ilegal de arma de fuego | 09 | 0,896 |

“Cadena de custodia” de $\alpha=0,897$ (altamente confiable) y para el instrumento: “Delito de tenencia ilegal de arma de fuego $\alpha=0,896$ (altamente confiable).

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.

Los datos recolectados en la investigación se analizarán haciendo uso de la estadística descriptiva, para la tabulación de los datos se tendrá como soporte el programa Excel Científico y para el procesamiento de los datos el Software SPSS (Programa de estadística para ciencias sociales).

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1 Presentación de resultados.

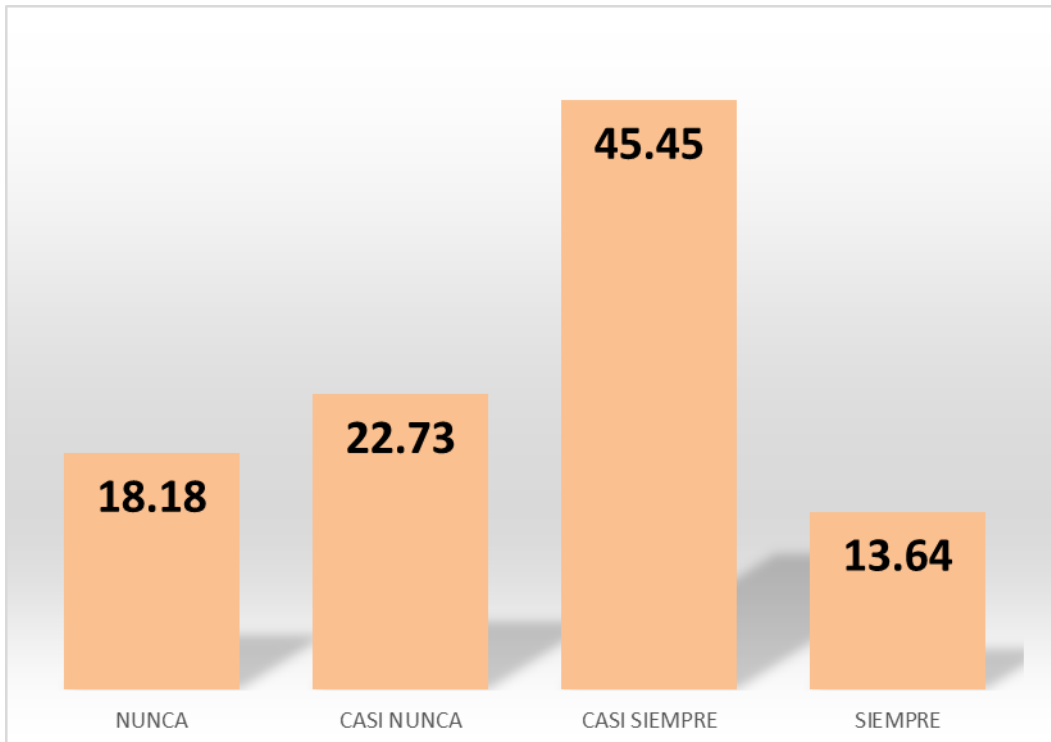
A continuación, se analizan los resultados obtenidos en la presente investigación, siguiendo los objetivos y corroborando las hipótesis planteadas.

Tabla 1: Resultados de la dimensión integridad de custodia

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|-------------------|-------------------|
| NUNCA | 4 | 18.18 |
| CASI NUNCA | 5 | 22.73 |
| CASI SIEMPRE | 10 | 45.45 |
| SIEMPRE | 3 | 13.64 |
| (%) | 22 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los colaboradores.

Figura N° 1: Porcentajes obtenidos de la dimensión integridad de custodia



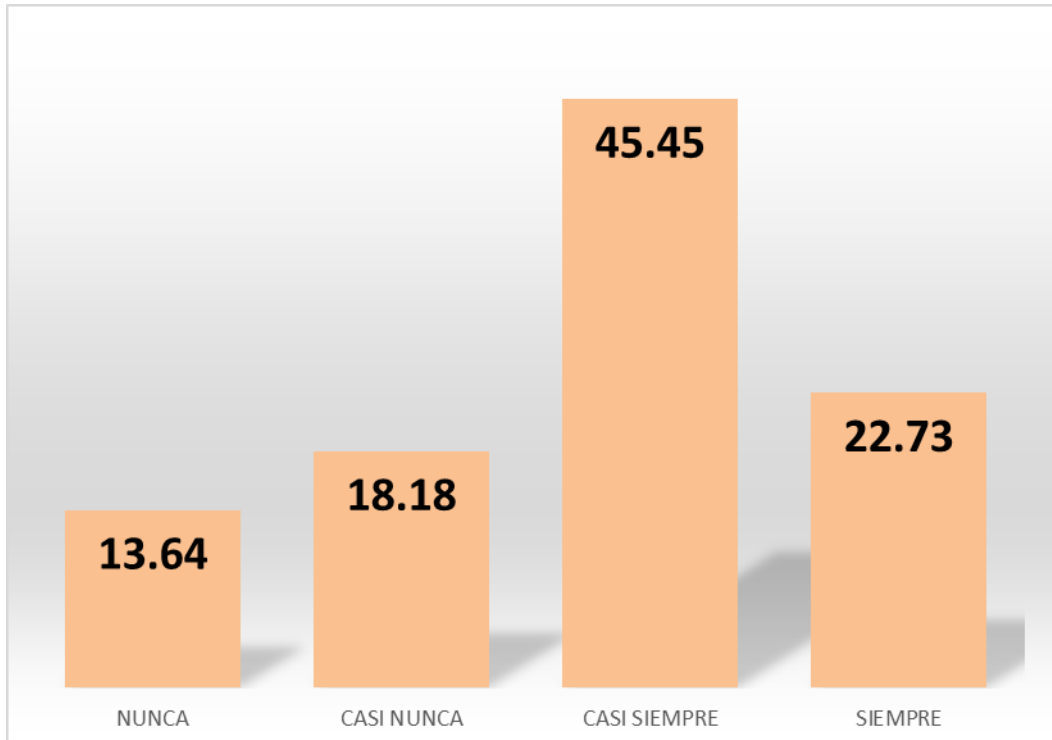
Interpretación: de la tabla 1 y figura 1 la dimensión integridad de custodia; se observa que el 45.45% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 22.73% casi nunca, 18.18% nunca, y el 13.64% siempre.

Tabla 2: Resultados de la dimensión preservación de custodia

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 3 | 13.64 |
| CASI NUNCA | 4 | 18.18 |
| CASI SIEMPRE | 10 | 45.45 |
| SIEMPRE | 5 | 22.73 |
| (%) | 22 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los colaboradores.

Figura N° 2: Porcentajes obtenidos de la dimensión preservación de custodia



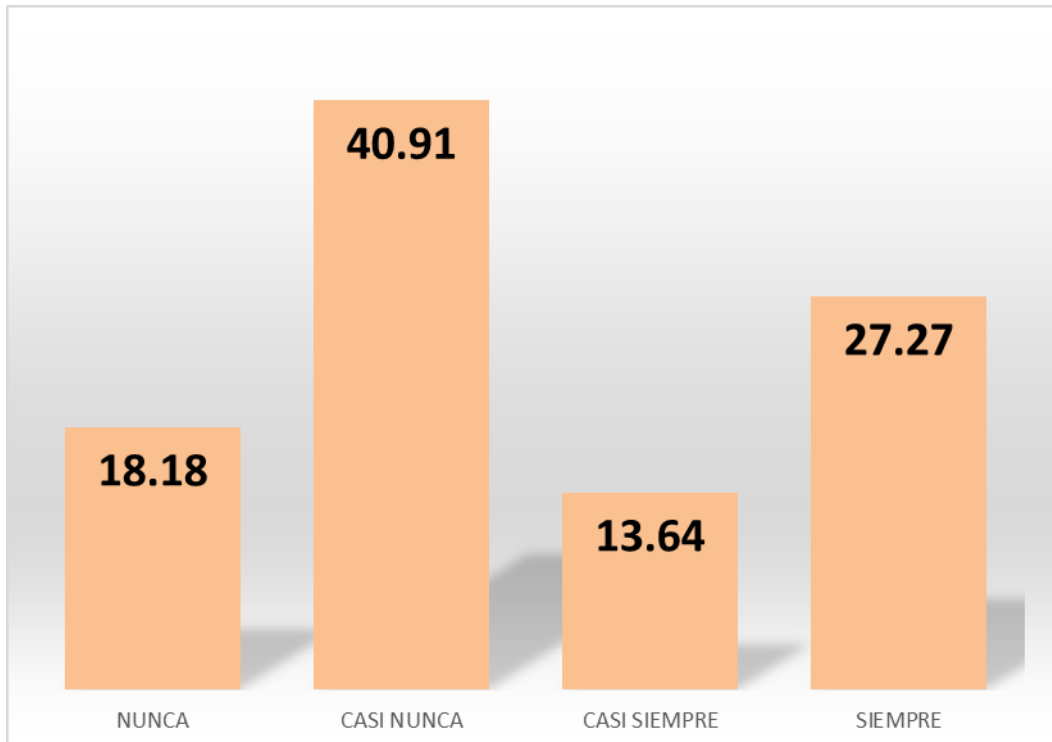
Interpretación: de la tabla 2 y figura 2 la dimensión preservación de custodia; se observa que el 45.45% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 23.73% siempre, 18.18% casi nunca, y el 13.64% nunca.

Tabla 3: Resultados de la dimensión seguridad de custodia

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 4 | 18.18 |
| CASI NUNCA | 9 | 40.91 |
| CASI SIEMPRE | 3 | 13.64 |
| SIEMPRE | 6 | 27.27 |
| (%) | 22 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los colaboradores.

Figura N° 3: Porcentajes obtenidos de la dimensión seguridad de custodia



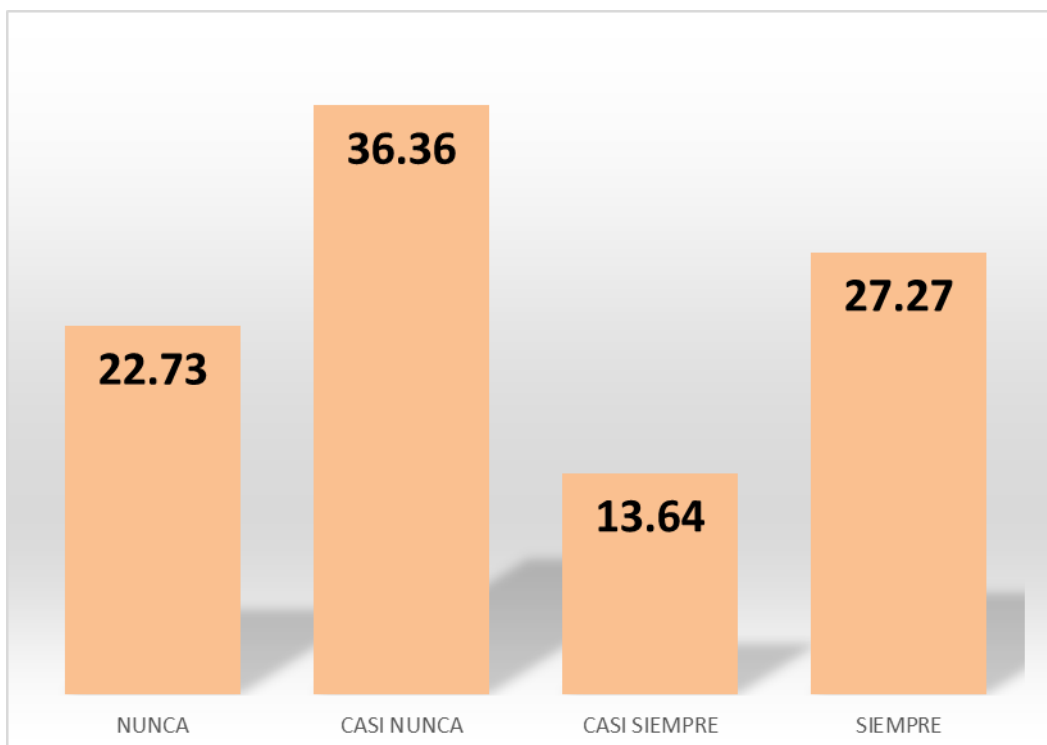
Interpretación: de la tabla 3 y figura 3 la dimensión seguridad de custodia; se observa que el 40.91% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 27.27% siempre, 18.18% nunca, y el 13.64% casi siempre.

Tabla 4: Resultados de la variable cadena de custodia

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 5 | 22.73 |
| CASI NUNCA | 8 | 36.36 |
| CASI SIEMPRE | 3 | 13.64 |
| SIEMPRE | 6 | 27.27 |
| (%) | 22 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los colaboradores.

Figura N° 4: Porcentajes obtenidos de la variable cadena de custodia



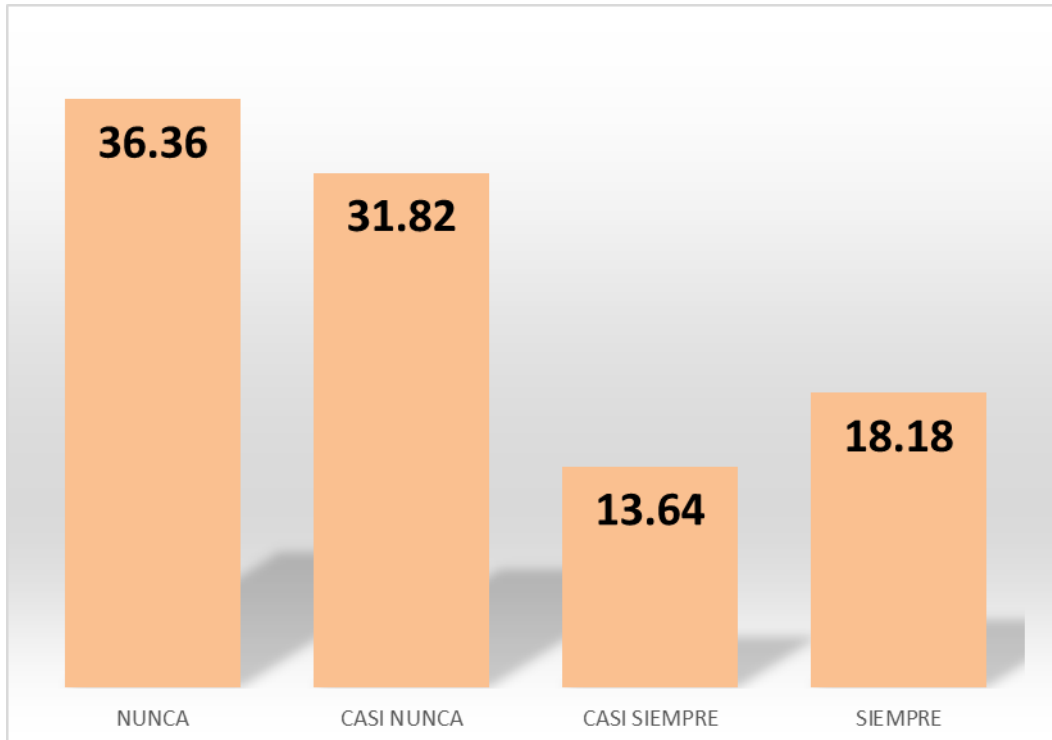
Interpretación: de la tabla 4 y figura 4 de la variable cadena de custodia, se observa que el 36.36% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 27.27% siempre, 22.73% nunca, y el 13.64% casi siempre.

Tabla 5: Resultados de la dimensión arma de fuego de uso civil

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 8 | 36.36 |
| CASI NUNCA | 7 | 31.82 |
| CASI SIEMPRE | 3 | 13.64 |
| SIEMPRE | 4 | 18.18 |
| (%) | 22 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los colaboradores.

Figura N° 5: Porcentajes obtenidos de la dimensión arma de fuego de uso civil



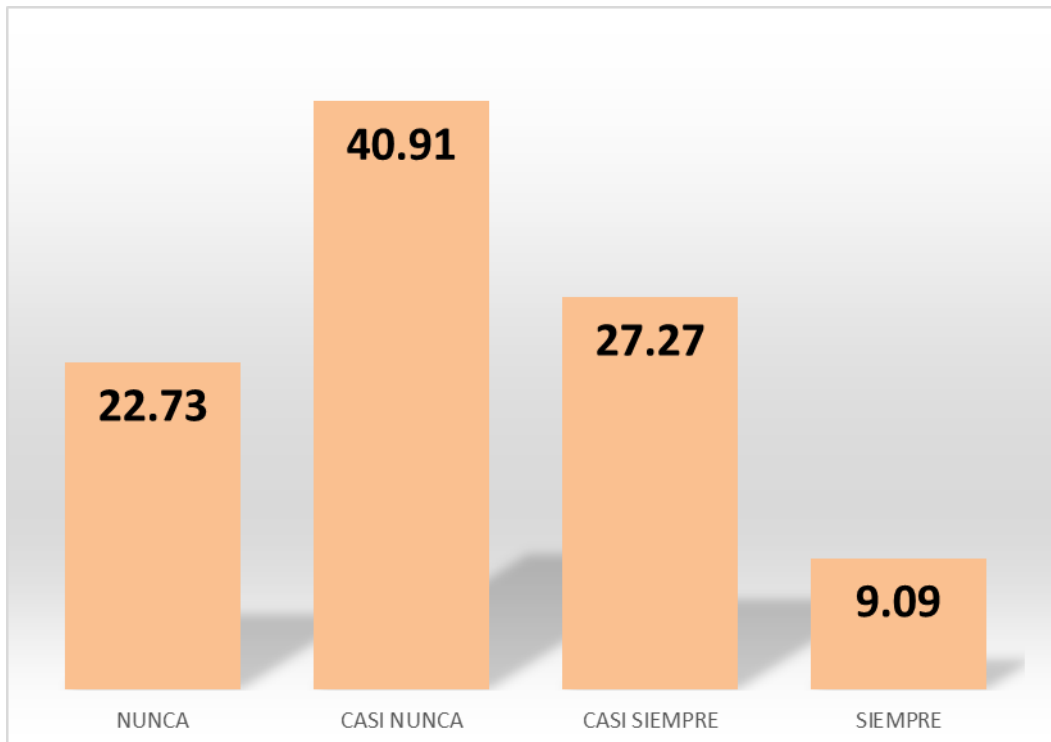
Interpretación: de la tabla 5 y figura 5 la dimensión arma de fuego de uso civil se observa que el 36.36% de encuestados nunca, seguido del 31.82% casi nunca, 18.18% siempre, y el 13.64% casi siempre.

Tabla 6: Resultados de la dimensión arma de fuego de uso de guerra

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 5 | 22.73 |
| CASI NUNCA | 9 | 40.91 |
| CASI SIEMPRE | 6 | 27.27 |
| SIEMPRE | 2 | 9.09 |
| (%) | 22 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los colaboradores.

Figura N° 6: Porcentajes obtenidos de la dimensión arma de fuego de uso de guerra



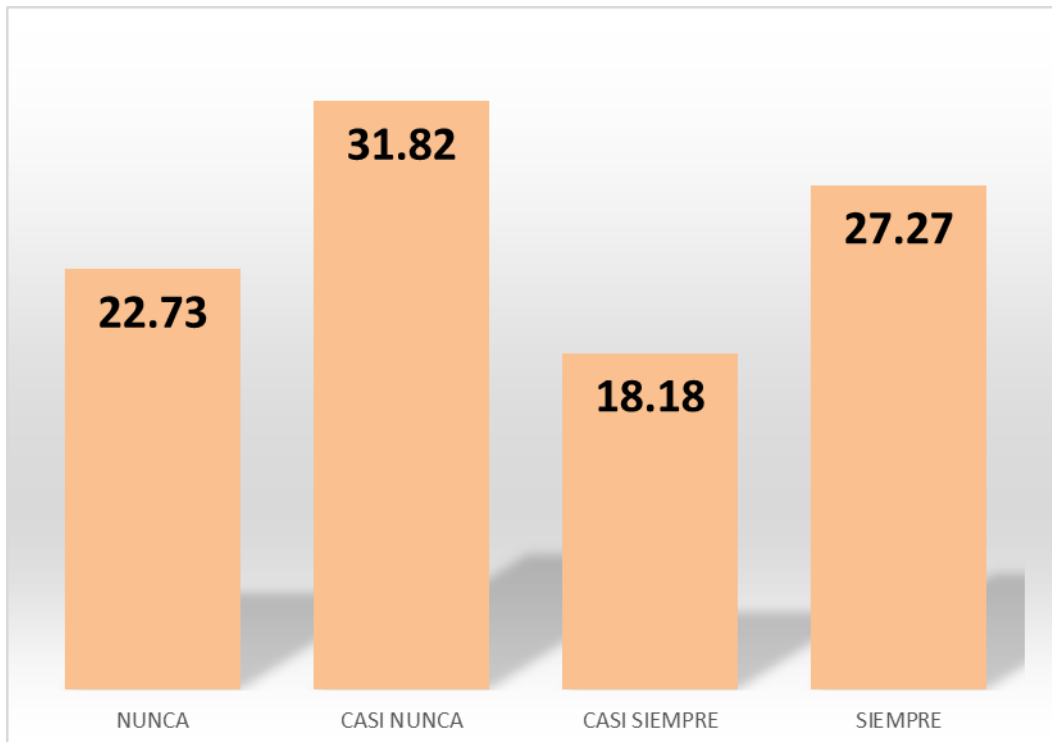
Interpretación: de la tabla 6 y figura 6 la dimensión arma de fuego de uso de guerra; se observa que el 40.91% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 27.27% casi siempre, 22.73% nunca, y el 9.09% siempre.

Tabla 7: Resultados de la dimensión arma de fuego de uso de terceros

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 5 | 22.73 |
| CASI NUNCA | 7 | 31.82 |
| CASI SIEMPRE | 4 | 18.18 |
| SIEMPRE | 6 | 27.27 |
| (%) | 22 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los colaboradores.

Figura N° 7: Porcentajes obtenidos de la dimensión arma de fuego de terceros



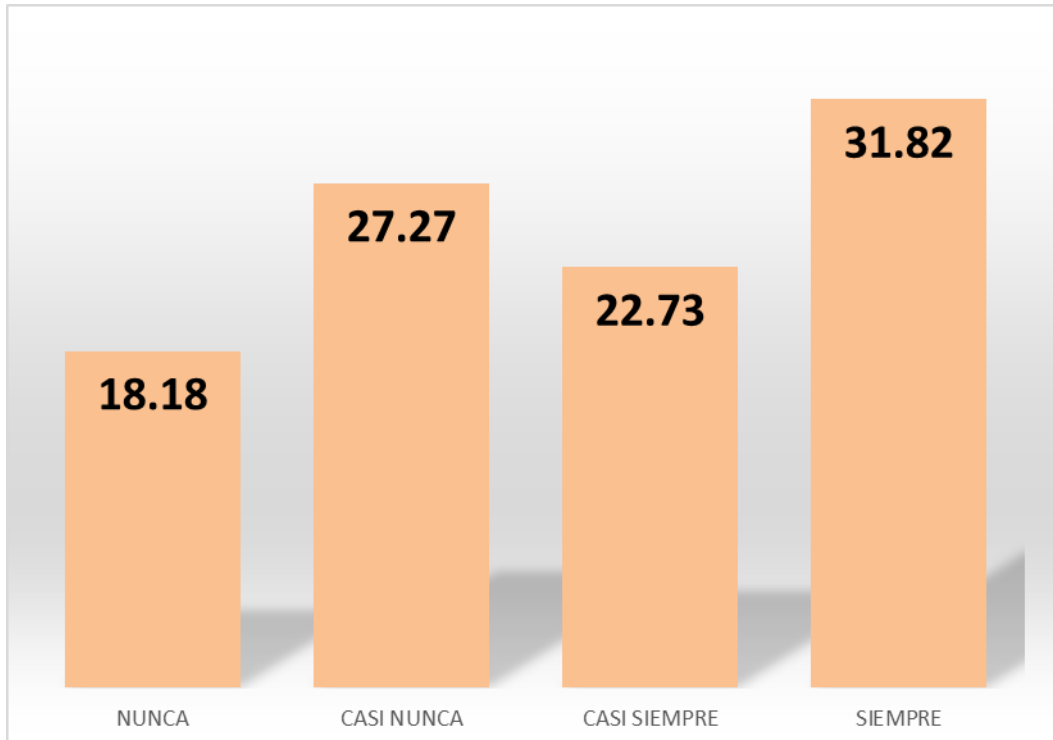
Interpretación: de la tabla 7 y figura 7 la dimensión arma de fuego de terceros; se observa que el 31.82% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 27.27% siempre, 22.73% nunca, y el 18.18% casi siempre.

Tabla 8: Resultado de la variable delito de tenencia ilegal de arma de fuego

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA | 4 | 18.18 |
| CASI NUNCA | 6 | 27.27 |
| CASI SIEMPRE | 5 | 22.73 |
| SIEMPRE | 7 | 31.82 |
| (%) | 22 | 100.00 |

Fuente: Instrumentos aplicados a los colaboradores.

Figura N° 8: Porcentajes obtenidos de la variable delito de tenencia ilegal de arma de fuego



Interpretación: de la tabla 8 y figura 8 la variable delito de tenencia ilegal de arma de fuego; se observa que el 31.82% de encuestados refieren siempre; seguido del 27.27% casi nunca, 22.73% casi siempre, y el 18.18% nunca.

4.1.1 Prueba de Hipótesis.

Prueba de Hipótesis General

Hipótesis general

La cadena de custodia se relaciona significativamente con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.

Tabla 9. Hipótesis general

| | | Correlaciones | |
|--|------------------------|--------------------|--|
| | | Cadena de custodia | Delito de tenencia ilegal de arma de fuego |
| | Correlación de Pearson | 1 | ,887** |
| Cadena de custodia | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 22 | 22 |
| | Correlación de Pearson | ,887** | 1 |
| Delito de tenencia ilegal de arma de fuego | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 22 | 22 |

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, con un valor $r = 0.887$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Prueba de hipótesis específicas

HE1. La integridad de custodia se relaciona significativamente con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.

Tabla 10.

Correlación de Pearson de la integridad de custodia y delito de tenencia ilegal de arma de fuego

| Correlaciones | | | |
|--|------------------------|------------------------|--|
| | | Integridad de custodia | Delito de tenencia ilegal de arma de fuego |
| | Correlación de Pearson | 1 | ,895** |
| Integridad de custodia | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 22 | 22 |
| | Correlación de Pearson | ,895** | 1 |
| Delito de tenencia ilegal de arma de fuego | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 22 | 22 |

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la integridad de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE2. La preservación de custodia se relaciona significativamente con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.

Tabla 11.

Correlación de Pearson de la preservación de custodia y delito de tenencia ilegal de arma de fuego

| Correlaciones | | | |
|--|------------------------|--------------------------|--|
| | | Preservación de custodia | Delito de tenencia ilegal de arma de fuego |
| | Correlación de Pearson | 1 | ,896** |
| Preservación de custodia | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 22 | 22 |
| | Correlación de Pearson | ,896** | 1 |
| Delito de tenencia ilegal de arma de fuego | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 22 | 22 |

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la preservación de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, con un valor $r = 0.896$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE3. La seguridad de custodia se relaciona significativamente con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.

Tabla 12.

Correlación de Pearson de la seguridad de custodia y delito de tenencia ilegal de arma de fuego

| Correlaciones | | | |
|--|------------------|-----------------------|--|
| | | Seguridad de custodia | Delito de tenencia ilegal de arma de fuego |
| Correlación de Pearson | | 1 | ,893** |
| Aceptabilidad a la educación | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 22 | 22 |
| Correlación de Pearson | | ,893** | 1 |
| Delito de tenencia ilegal de arma de fuego | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 22 | 22 |

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la seguridad de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, con un valor $r = 0.893$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4.2 Discusión.

El trabajo denominado “La cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022”, en relación a los resultados obtenidos se observó que el objetivo general, es determinar la relación que existe entre la cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022; según la percepción de los colaboradores del Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo. El valor de la correlación fue de 0.887 (correlación positiva alta). De igual manera se determinó que la variable cadena de custodia, se observa que el 36.36% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 27.27% siempre, 22.73% nunca, y el 13.64% casi siempre. Y la Variable delito de tenencia ilegal de arma de fuego; se observa que el 31.82% de encuestados refieren siempre; seguido del 27.27% casi nunca, 22.73% casi siempre, y el 18.18% nunca.

Estos resultados de la variable cadena de custodia se encuentran sustentado en la investigación realizada por Tene (2018) *“Impacto de la cadena de custodia en la validez de los procesos penales, y necesidad de sanción para los responsables de su violación”*. Concluye: Como elemento fundamental de estudio, la cadena de custodia, se la entiende como un procedimiento que tiene propósito de garantizar la integridad, conservación o inalterabilidad de elementos materiales de prueba como documentos, muestras (orgánicas e inorgánicas), armas de fuego, proyectiles, vainillas, armas blancas, estupefacientes y sus derivados, etc., entregados a los laboratorios criminalísticos forenses por la autoridad competente a fin de analizar y obtener, por parte de los expertos, técnicos o científicos, un concepto pericial. Su importancia reside en que garantiza el manejo idóneo de los elementos materiales de prueba desde su identificación en el lugar de los hechos, pasando por los diferentes laboratorios, hasta el envío del resultado pericial a la autoridad correspondiente.

En relación con la variable delito de tenencia ilegal de arma de fuego se encuentran sustentados en la investigación de Córdova (2020) *“El delito de tenencia ilegal de armas en la Casación Nº 211-2014-Ica: ¿Infracción administrativa o delito?”*. Concluye: Con el delito de tenencia ilegal de un arma

se sanciona la conducta peligrosa de poseer un arma que puede ser usada y, con ello, dañar la vida y la integridad física de las personas. En ese sentido, los bienes jurídicos serían la vida y la integridad física, cuya institucionalización en norma se protege penalmente y que se defrauda con el solo peligro abstracto.

En tal sentido los resultados coinciden con la Teoría de peligro abstracto en la tenencia de armas de fuego. El ilícito de tenencia ilegal de armas de fuego se encuentra previsto y sancionado dentro del rubro de delitos contra la Seguridad Pública y específicamente tipificado como delito de peligro común en el Artículo 279- A del Código Penal. El artículo 279-A del Código Penal, es incorporado por el artículo 5 de la Ley N° 26672, sancionando con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años, al que ilegítimamente se dedique a la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y use ilícitamente armas, municiones, explosivos de guerra y otros materiales relacionados, agravando de esta forma la sanción del tipo penal. Asimismo, el precitado artículo establece que la pena será no menor de veinte ni mayor de treinta y cinco años si a consecuencia del empleo de las armas descritas en el párrafo precedente se causare la muerte o lesiones graves de la víctima o de terceras personas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

1. En cuanto al objetivo general se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, con un valor $r = 0.887$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
2. En cuanto a los objetivos específicos, se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la integridad de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
3. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la preservación de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, con un valor $r = 0.896$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la seguridad de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, con un valor $r = 0.893$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Recomendaciones.

- La Fiscalía General del Estado debería conformar un comité de seguimiento de la cadena de custodia, con la finalidad de que en todo momento se asegure la autenticidad de los elementos materiales recolectados en la escena del crimen y que a la postre constituirán pruebas fehacientes, en base a las cuales se decidirá la situación jurídica del procesado.
- Tanto la Fiscalía General del Estado, como la Policía Judicial deben trabajar en equipo para que con sus conocimientos en su área específica, sea jurídica o técnico-científica; coadyuven a la obtención de elementos materiales fidedignos, cuya validez no sea cuestionada en la etapa del juicio.
- Previo a que entre en vigencia el nuevo Código Integral Penal, se debería socializar aquellas disposiciones referentes a la cadena de custodia para que tanto la Fiscalía General del Estado, como la Policía Judicial adopten las medidas pertinentes, para mejorar las técnicas de investigación criminal y consecuentemente preservar de una manera más minuciosa los elementos materiales probatorios y garantizar una correcta administración de justicia.
- Es importante que se capacite continuamente al personal de la Policía Judicial sobre los métodos de investigación criminal, así como los principios jurídicos básicos que permitan llevar a cabo una investigación técnico-científica eficiente, capacitación que debería realizar conjuntamente con la Fiscalía General del Estado.
- Que, los Organismos facultados por Ley como son la Policía Nacional del Perú, Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), de manera coordinada efectivicen las medidas de control y fiscalización para erradicar la tenencia ilegal e irregular de armas de fuego que circulan en

la provincia de coronel portillo en manos de personas que se encuentran al margen de la Ley.

- Que, como política de Estado se disponga que la Policía Nacional del Perú en coordinación con las Fuerzas Armadas y la Superintendencia de Administración de Aduanas, promuevan acciones conjuntas de control a efectos de evitar que personas o grupos que se dedican al tráfico ilegal ingresen armas de fuego al país.

Referencias Bibliográficas

- Acuerdo Plenario N° 06-2012/CJ-116 . (2012). VIII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria - 2012. Cadena de Custodia. Efectos Jurídicos de su Ruptura. Lima: Corte Suprema de Justicia de la República.
- Arias, P. (2000). Seguridad ciudadana, una perspectiva humanista. Santiago: Centro de estudios para el desarrollo.
- Bernal B. (2011). Técnicas de Investigación Criminal en el Sistema Acusatorio. Colombia: Ediciones Jurídicas Andrés Morales.
- Begazo (2019) "*Tenencia de armas de fuego y su impacto en la seguridad ciudadana en la ciudad de Lima, años 2015-2016*". Universidad Nacional Federico Villareal. Perú.
- BBC Mundo. (2016). Porqué es tan fácil comprar armas de fuego en EE.UU. Recuperado de <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-36565962>.
- Bucheli (2010). Diccionario de Derecho Procesal Penal y elementos de Criminalística. Santafé de Bogota: Editorial Linotipia Bolívar & CIA.S EN C
- Cabanellas, (2008). Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires: Editorial Heliasta.
- Carrillo (2018) "*La cadena de custodia y la responsabilidad penal en la fiscalía corporativa de la Provincia de Calca - 2018*". Universidad César Vallejo. Perú.
- Castañeda, M. G. (2015). "El delito de tenencia ilegal de armas". Lima: Idemsa.
- Castañeda, M. G. (2014). Tenencia Ilegal de Armas. Diferencias entre "posesión irregular" y "posesión ilegítima" de armas. Lima, Perú: Jurista Editores.

Córdova (2020) “*El delito de tenencia ilegal de armas en la Casación N° 211-2014-Ica*”. Universidad de Piura. Perú.

Culquicondor (2019) “*Afectación al principio de proporcionalidad y humanidad de las penas en el delito de tenencia ilegal de arma de fuego*”. Universidad César Vallejo. Perú.

Chang, R. (2010). Análisis comparado del tratamiento que se da a la detención ciudadana en Perú y España: Especial referencia a los serenos municipales y a los agentes de seguridad. Lima: Departamento Académico de Derecho de la PUCP.

Decreto Legislativo N° 1127 (Setiembre 2015)

Decreto Legislativo N° 635

Donna, E. (2002). Derecho penal. parte especial. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni.

Donna, Edgardo, & Ledesma, Ángela. (2012). Revista de Derecho Procesal Penal. La investigación penal preparatoria II. Buenos Aires: Editorial Rubinzal-Culzoni.

Enciclopedia Jurídica Omeba Tomo XV. (1989). Buenos Aires: Editorial Driskill S.A.

Fiscalía General de la Nación. (2018). Manual del Sistema de Cadena de Custodia. Colombia: Fiscalía General de la Nación (Colombia).

Freixes, T., & Remotti, J. (1994). La configuración constitucional de la seguridad ciudadana. En V. autores, La Ley de seguridad Ciudadana. Barcelona: PPU.

Goldstein, Raúl. (1962). Diccionario de Derecho Penal. Bibliográfica Argentina S.A.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc GRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES.

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. (4ta. Edic) México: Editorial Mc Graw Hill.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2015). Relación entre seguridad, armas de fuego e índices de violencia y criminalidad. Institución: UNAM. Recuperado de [https:// www. juridicas.unam.mx](https://www.juridicas.unam.mx)

Izquierdo R. y Sánchez M. (2007). La Evidencia Física y la Cadena de Custodia dentro del Procesamiento Penal Acusatorio. Colombia: Editores Gráficos.

Jefatura Nacional de Instituto de Medicina Legal. (2014). GUÍA TÉCNICA. Manejo de Indicios, Evidencias y Procedimientos de Cadena de Custodia en el Instituto de Medicina Legal del Perú. Lima: Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.

Julca, R. (2010). La Excepción de improcedencia de acción. Lima: Jurista Editores.

Lara (2017) *“Análisis dogmático del delito de posesión o tenencia ilegal de armas de fuego”*.

Ley N° 30299 (22 enero 2015) Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados al uso civil.

Ley N° 28397 (Noviembre 2004)

Ley N° 28684 (Marzo 2006)

Ley N° 29858 (Mayo 2012)

Morales, F. (2002). De los delitos contra la seguridad colectiva. En Comentarios a la parte especial del derecho penal. Navarra: Thompson y Aranzadi.

Monzón (2012) *“La cadena de custodia de las evidencias en el proceso penal Guatemalteco”*. Universidad de San Carlos de Loja – Ecuador.

Muñoz (2019) *“La falta de eficacia en la cadena de custodia y sus implicaciones jurídicas”*. Universidad Central del Ecuador.

Muller Enrique. (9 de julio de 2019). Cadena de Custodia. Perú.

- Ortiz, A. (1983). Manual de derecho penal especial. Medellín: Universidad de Medellín.
- Peña, A. (2010). Derecho penal. Parte especial. Lima: Idemsa.
- Perrot, Abelardo. (1991). Diccionario Jurídico. Buenos Aires.
- Ramos, G. (2016). Comentarios al Código Penal. Lima. Editorial Moreno S.A
- Resolución N° 729-2006-MP. (15 de Junio 2006. Art. 11 Formato de Cadena de Custodia.). Reglamento de Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados. . Lima: Ministerio Público.
- Resolución N° 729-2006-MP. (15 de Junio 2006. Art. 7°). Reglamento de Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados. Lima: Ministerio Público.
- Rojas, F. & Infante, A. (2001). Diez Años de Jurisprudencia Sistematizada. Lima: Idemsa.
- Rojas, F. (2016). "Jurisprudencia penal". Lima: Perú.
- Ríos, M. (2005). Teoría de peligro abstracto para la configuración del delito en la tenencia ilegal de armas de fuego. Lima, Perú. Gaceta jurídica.
- Rubio, M. (1999). Estudio de la constitución política de 1993. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Rubio, M. (1999). Estudio de la constitución política de 1993. Lima: Fondo editorial PUCP.
- SUCAMEC. (2018). Fuente y estadísticas de armas de fuego. Lima, Perú. Recuperado www.sucamec.gob.pe/.
- Taboada, G. (2013). La posesión y uso de un arma de fuego por un vigilante particular sin licencia, En Anuario. Loza Avalos Alerta Informativa.
- Tene (2018) *"Impacto de la cadena de custodia en la validez de los procesos penales, y necesidad de sanción para los responsables de su violación"*. Universidad Nacional de Loja Ecuador.

Torres y Quito (2020) “*Valoración de cadena de custodia en el traslado de evidencias y/o indicios en la investigación judicial en el Expediente N° 01064-2018-Caso Juanita - Cajamarca*”. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Perú.

Villa, S. (2008). Derecho penal parte general. Lima: Ara Editores.

Anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: La cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.

| FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|---------|----------|--------------|----------|----------|--------------|------------|---------------------|--------------------|
| <p>¿En qué medida la cadena de custodia se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022?</p> | <p>Determinar en qué medida la cadena de custodia se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.</p> | <p>La cadena de custodia se relaciona significativamente con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.</p> | <p style="text-align: center;">VARIABLE 1 CADENA DE CUSTODIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN INTEGRIDAD DE CUSTODIA Alteración Indicios procesados Operadores ■ DIMENSIÓN PRESERVACIÓN DE CUSTODIA Almacenamiento Conservación Evidencias ■ DIMENSIÓN SEGURIDAD DE CUSTODIA Seguridad de los indicios Operadores policiales Custodio y vigilancia <p style="text-align: center;">VARIABLE 2 DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN ARMA DE FUEGO PARA USO CIVIL Normativa Doctrina jurídica Jurisprudencia jurídica ■ DIMENSIÓN ARMA DE FUEGO PARA USO DE GUERRA Derecho comparado Regulación del delito de tenencia ilegal de arma Tipicidad objetiva del delito ■ DIMENSIÓN ARMA DE FUEGO DE TERCEROS Jurisprudencia nacional Tipificación normativa de los principios Principios de proporcionalidad y humanidad de de pena | <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN No Experimental</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA Está constituida por 2 Jueces, 10 Auxiliares Jurisdiccionales y 10 Usuarios en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo.</p> <p>MUESTRA Se estimó siguiendo los criterios que ofrece la estadística, teniendo en cuenta el muestreo NO PROBABILÍSTICO. El tamaño de la muestra 22 colaboradores.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN CORRELACIONAL</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR M --> O1 M --> O2 O1 <--> O2 </pre> </div> <p>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS: SPSS.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Fuentes</th> <th style="width: 33%;">Técnicas</th> <th style="width: 33%;">Herramientas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primaria</td> <td>Encuesta</td> <td>Cuestionario</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>Análisis documental</td> <td>Resumen de autores</td> </tr> </tbody> </table> | Fuentes | Técnicas | Herramientas | Primaria | Encuesta | Cuestionario | Secundaria | Análisis documental | Resumen de autores |
| Fuentes | Técnicas | Herramientas | | | | | | | | | | | |
| Primaria | Encuesta | Cuestionario | | | | | | | | | | | |
| Secundaria | Análisis documental | Resumen de autores | | | | | | | | | | | |
| <p>a) ¿En qué medida la integridad de custodia se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022?</p> <p>b) ¿En qué medida la preservación de custodia se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022?</p> <p>c) ¿En qué medida la seguridad de custodia se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022?</p> | <p>a) Determinar en qué medida la integridad de custodia se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.</p> <p>b) Determinar en qué medida la preservación de custodia se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.</p> <p>c) Determinar en qué medida la seguridad de custodia se relaciona con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.</p> | <p>a) La integridad de custodia se relaciona significativamente con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.</p> <p>b) La preservación de custodia se relaciona significativamente con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.</p> <p>c) La seguridad de custodia se relaciona significativamente con el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali 2022.</p> | <p style="text-align: center;">VARIABLE 1 CADENA DE CUSTODIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN INTEGRIDAD DE CUSTODIA Alteración Indicios procesados Operadores ■ DIMENSIÓN PRESERVACIÓN DE CUSTODIA Almacenamiento Conservación Evidencias ■ DIMENSIÓN SEGURIDAD DE CUSTODIA Seguridad de los indicios Operadores policiales Custodio y vigilancia <p style="text-align: center;">VARIABLE 2 DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN ARMA DE FUEGO PARA USO CIVIL Normativa Doctrina jurídica Jurisprudencia jurídica ■ DIMENSIÓN ARMA DE FUEGO PARA USO DE GUERRA Derecho comparado Regulación del delito de tenencia ilegal de arma Tipicidad objetiva del delito ■ DIMENSIÓN ARMA DE FUEGO DE TERCEROS Jurisprudencia nacional Tipificación normativa de los principios Principios de proporcionalidad y humanidad de de pena | <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN No Experimental</p> <p>POBLACIÓN Y MUESTRA Está constituida por 2 Jueces, 10 Auxiliares Jurisdiccionales y 10 Usuarios en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo.</p> <p>MUESTRA Se estimó siguiendo los criterios que ofrece la estadística, teniendo en cuenta el muestreo NO PROBABILÍSTICO. El tamaño de la muestra 22 colaboradores.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN CORRELACIONAL</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR M --> O1 M --> O2 O1 <--> O2 </pre> </div> <p>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS: SPSS.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Fuentes</th> <th style="width: 33%;">Técnicas</th> <th style="width: 33%;">Herramientas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primaria</td> <td>Encuesta</td> <td>Cuestionario</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>Análisis documental</td> <td>Resumen de autores</td> </tr> </tbody> </table> | Fuentes | Técnicas | Herramientas | Primaria | Encuesta | Cuestionario | Secundaria | Análisis documental | Resumen de autores |
| Fuentes | Técnicas | Herramientas | | | | | | | | | | | |
| Primaria | Encuesta | Cuestionario | | | | | | | | | | | |
| Secundaria | Análisis documental | Resumen de autores | | | | | | | | | | | |

Anexo 02 Instrumento de aplicación

CUESTIONARIO



Lee detenidamente cada una de las preguntas y marca dentro de los recuadros sólo un (X).

Dónde: Nunca = 1, Casi nunca =2, Casi siempre = 3, Siempre = 4

Variable1: Cadena de custodia

| Nº | ITEMS | 1 | 2 | 3 | 4 |
|----|---|---|---|---|---|
| 01 | ¿Las evidencias al ser almacenados sufren alguna alteración? | | | | |
| 02 | ¿Los indicios al ser encontrados son inmediatamente procesados? | | | | |
| 03 | ¿Se implementa operadores adecuados al momento de resguardar las pruebas del delito? | | | | |
| 04 | ¿El almacenamiento de los indicios del delito se efectúa con el cuidado adecuado? | | | | |
| 05 | ¿Se utilizan medidas adecuadas de conservación al momento de guardar las pruebas de criminalidad? | | | | |
| 06 | ¿Las evidencias son custodiadas de manera óptima? | | | | |
| 07 | ¿Los encargados de la seguridad de los indicios cumplen su labor de manera técnica? | | | | |
| 08 | ¿La acción de los operadores policiales tiene una buena labor? | | | | |
| 09 | ¿El custodio y vigilancia de los indicios criminalísticas es con sumo cuidado? | | | | |

Variable 2: Delito de tenencia ilegal de arma de fuego

| Nº | ITEMS | 1 | 2 | 3 | 4 |
|----|---|---|---|---|---|
| 01 | ¿Considera usted que la normatividad establecida se encuentra bien estructurado de acuerdo a la realidad? | | | | |
| 02 | ¿Considera usted que la doctrina jurídica ayuda a dar solución a la denuncia? | | | | |
| 03 | ¿Considera usted que la jurisprudencia jurídica se aplica en este caso? | | | | |
| 04 | ¿Considera usted que el derecho comparado lo puede realizar el denunciado en su beneficio? | | | | |
| 05 | ¿Considera usted la regulación del delito de la tenencia ilegal de arma se cumple a cabalidad? | | | | |
| 06 | ¿Considera usted que la tipicidad objetiva del delito se aplica de manera objetiva? | | | | |
| 07 | ¿Considera usted que la aplicación de la jurisprudencia sobre el delito de tenencia se debe dar de manera sencilla? | | | | |
| 08 | ¿Considera usted que la tipificación normativa de los principios es aplicable de forma eficaz? | | | | |
| 09 | ¿Considera usted que los principios de proporcionalidad y humanidad de pena se utiliza de manera concreta? | | | | |

Muchas gracias.....

Anexo 03 Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: "La cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo - Ucayali 2022".

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | Observación y/o recomendación |
|--------------------|-----------------------------|---------------------------|---|---------------------|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|--|----|--|----|-------------------------------|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítems | | Relación entre el ítems y la opción de respuesta | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| CADENA DE CUSTODIA | Integridad de la custodia | Alteración | ¿Las evidencias al ser almacenados sufren alguna alteración? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Indicios procesados | ¿Los indicios al ser encontrados son inmediatamente procesados? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Operadores | ¿Se implementa operadores adecuados al momento de resguardar las pruebas del delito? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | Preservación de la custodia | Almacenamiento | ¿El almacenamiento de los indicios del delito se efectúa con el cuidado adecuado? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Conservación | ¿Se utilizan medidas adecuadas de conservación al momento de guardar las pruebas de criminalidad? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Evidencias | ¿Las evidencias son custodiadas de manera óptima? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | Seguridad de la custodia | Seguridad de los indicios | ¿Los encargados de la seguridad de los indicios cumplen su labor de manera técnica? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Operadores policial | ¿La acción de los operadores policiales tiene una buena labor? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Custodio y vigilancia | ¿El custodio y vigilancia de los indicios criminalísticos es con sumo cuidado? | | | | | X | | X | | X | | X | | |



Mg. Olivia Ríos Ordoñez
DNI N° 41539395

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: "La cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo - Ucayali 2022".

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | Observación y/o recomendación |
|--------------------|-----------------------------|---------------------------|---|---------------------|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|--|----|--|----|-------------------------------|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítems | | Relación entre el ítems y la opción de respuesta | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| CADENA DE CUSTODIA | Integridad de la custodia | Alteración | ¿Las evidencias al ser almacenados sufren alguna alteración? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Indicios procesados | ¿Los indicios al ser encontrados son inmediatamente procesados? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Operadores | ¿Se implementa operadores adecuados al momento de resguardar las pruebas del delito? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | Preservación de la custodia | Almacenamiento | ¿El almacenamiento de los indicios del delito se efectúa con el cuidado adecuado? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Conservación | ¿Se utilizan medidas adecuadas de conservación al momento de guardar las pruebas de criminalidad? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Evidencias | ¿Las evidencias son custodiadas de manera óptima? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | Seguridad de la custodia | Seguridad de los indicios | ¿Los encargados de la seguridad de los indicios cumplen su labor de manera técnica? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Operadores policial | ¿La acción de los operadores policiales tiene una buena labor? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Custodio y vigilancia | ¿El custodio y vigilancia de los indicios criminalísticos es con sumo cuidado? | | | | | X | | X | | X | | X | | |



Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi
DNI N° 40590600

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: “La cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo - Ucayali 2022”.

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | Observación y/o recomendación |
|---------------------|-----------------------------|--|---|---------------------|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|--|----|--|----|-------------------------------|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítems | | Relación entre el ítems y la opción de respuesta | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| CADENA DE CUSTODIA | Integridad de la custodia | Alteración | ¿Las evidencias al ser almacenados sufren alguna alteración? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Indicios procesados | ¿Los indicios al ser encontrados son inmediatamente procesados? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Operadores | ¿Se implementa operadores adecuados al momento de resguardar las pruebas del delito? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | Preservación de la custodia | Almacenamiento | ¿El almacenamiento de los indicios del delito se efectúa con el cuidado adecuado? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Conservación | ¿Se utilizan medidas adecuadas de conservación al momento de guardar las pruebas de criminalidad? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | Seguridad de la custodia | Evidencias | ¿Las evidencias son custodiadas de manera óptima? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Seguridad de los indicios | ¿Los encargados de la seguridad de los indicios cumplen su labor de manera técnica? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| Operadores policial | | ¿La acción de los operadores policiales tiene una buena labor? | | | | | X | | X | | X | | X | | | |



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra
DNI N° 46384059

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: “La cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo - Ucayali 2022”.

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | Observación y/o recomendación |
|--|--------------------------------|--|---|---------------------|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|--|----|--|----|-------------------------------|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítems | | Relación entre el ítems y la opción de respuesta | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMA | Arma de fuego de uso civil | Normatividad | ¿Considera usted que la normatividad establecida se encuentra bien estructurado de acuerdo a la realidad? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Doctrina jurídica | ¿Considera usted que la doctrina jurídica ayuda a dar solución a la denuncia? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Jurisprudencia jurídica | ¿Considera usted que la jurisprudencia jurídica se aplica en este caso? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | Arma de fuego de uso de guerra | Derecho comparado | ¿Considera usted que el derecho comparado lo puede realizar el denunciado en su beneficio? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Regulación del delito de tenencia ilegal de arma | ¿Considera usted la regulación del delito de la tenencia ilegal de arma se cumple a cabalidad? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Tipicidad objetiva del delito | ¿Considera usted que la tipicidad objetiva del delito se aplica de manera objetiva? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| | Arma de fuego de terceros | Jurisprudencia nacional sobre el delito de tenencia | ¿Considera usted que la aplicación de la jurisprudencia sobre el delito de tenencia se debe dar de manera sencilla? | | | | | X | | X | | X | | X | | |
| Principios de proporcionalidad y humanidad de pena | | ¿Considera usted que la tipificación normativa de los principios es aplicable de forma eficaz? ¿Considera usted que los principios de proporcionalidad y humanidad de pena se utiliza de manera concreta? | | | | | X | | X | | X | | X | | | |



Mg. Olivia Ríos Ordoñez
DNI N° 41539395

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: "La cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo - Ucayali 2022".

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | Observación y/o recomendación |
|--|---|---|---|---------------------|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|---------------------------------------|----|---|----|-------------------------------|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítem | | Relación entre el ítem y la opción de respuesta | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMA | Arma de fuego de uso civil | Normatividad | ¿Considera usted que la normatividad establecida se encuentra bien estructurado de acuerdo a la realidad? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | |
| | | Doctrina jurídica | ¿Considera usted que la doctrina jurídica ayuda a dar solución a la denuncia? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | |
| | | Jurisprudencia jurídica | ¿Considera usted que la jurisprudencia jurídica se aplica en este caso? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | |
| | Arma de fuego de uso de guerra | Derecho comparado | ¿Considera usted que el derecho comparado lo puede realizar el denunciado en su beneficio? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | |
| | | Regulación del delito de tenencia ilegal de arma | ¿Considera usted la regulación del delito de la tenencia ilegal de arma se cumple a cabalidad? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | |
| | | Tipicidad objetiva del delito | ¿Considera usted que la tipicidad objetiva del delito se aplica de manera objetiva? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | |
| Arma de fuego de terceros | Jurisprudencia nacional sobre el delito de tenencia | ¿Considera usted que la aplicación de la jurisprudencia sobre el delito de tenencia se debe dar de manera sencilla? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | | |
| | Tipificación normativa de los principios | ¿Considera usted que la tipificación normativa de los principios es aplicable de forma eficaz? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | | |
| | Principios de proporcionalidad y humanidad de pena | ¿Considera usted que los principios de proporcionalidad y humanidad de pena se utiliza de manera concreta? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | | |


 Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi
 DNI N° 40590600

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: "La cadena de custodia y el delito de tenencia ilegal de arma de fuego en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo - Ucayali 2022".

| VARIABLE | DIMENSIÓN | INDICADOR | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | | | | | | | Observación y/o recomendación |
|--|---|---|---|---------------------|----------------|------------------|-------------|--|----|--|----|---------------------------------------|----|---|----|-------------------------------|
| | | | | Nunca (1) | Casi nunca (2) | Casi siempre (3) | Siempre (4) | Relación entre variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítem | | Relación entre el ítem y la opción de respuesta | | |
| | | | | | | | | Si | No | Si | No | Si | No | Si | No | |
| DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMA | Arma de fuego de uso civil | Normatividad | ¿Considera usted que la normatividad establecida se encuentra bien estructurado de acuerdo a la realidad? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | |
| | | Doctrina jurídica | ¿Considera usted que la doctrina jurídica ayuda a dar solución a la denuncia? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | |
| | | Jurisprudencia jurídica | ¿Considera usted que la jurisprudencia jurídica se aplica en este caso? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | |
| | Arma de fuego de uso de guerra | Derecho comparado | ¿Considera usted que el derecho comparado lo puede realizar el denunciado en su beneficio? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | |
| | | Regulación del delito de tenencia ilegal de arma | ¿Considera usted la regulación del delito de la tenencia ilegal de arma se cumple a cabalidad? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | |
| | | Tipicidad objetiva del delito | ¿Considera usted que la tipicidad objetiva del delito se aplica de manera objetiva? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | |
| Arma de fuego de terceros | Jurisprudencia nacional sobre el delito de tenencia | ¿Considera usted que la aplicación de la jurisprudencia sobre el delito de tenencia se debe dar de manera sencilla? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | | |
| | Tipificación normativa de los principios | ¿Considera usted que la tipificación normativa de los principios es aplicable de forma eficaz? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | | |
| | Principios de proporcionalidad y humanidad de pena | ¿Considera usted que los principios de proporcionalidad y humanidad de pena se utiliza de manera concreta? | | | | | X | X | X | X | X | X | | | | |


 Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra
 DNI N° 46384059

Anexo N° 04 Base de datos

| CADENA DE CUSTODIA | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------------------|----------|----------|------------------|----------|----------|----------------|----------|----------|
| | Planificación | | | Ejecución | | | Control | | |
| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 1 | 1 | 5 | 3 | 2 | 5 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 2 | 2 | 1 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 4 | 4 |
| 3 | 4 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 4 | 1 | 1 |
| 4 | 4 | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 |
| 5 | 1 | 3 | 1 | 1 | 4 | 1 | 2 | 1 | 1 |
| 6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 |
| 7 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 8 | 1 | 2 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 |
| 9 | 1 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 |
| 10 | 2 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 | 3 | 2 | 2 |
| 11 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 |
| 12 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 4 | 1 | 1 |
| 13 | 3 | 1 | 2 | 4 | 4 | 2 | 3 | 2 | 2 |
| 14 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 |
| 15 | 3 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 4 | 4 |
| 16 | 1 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 17 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 4 | 3 | 3 |
| 18 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 4 | 3 | 3 |
| 19 | 2 | 3 | 4 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 20 | 2 | 4 | 2 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 21 | 3 | 2 | 4 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 4 |
| 22 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 |

| DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|----------|----------|---------------------------------------|----------|----------|---------------------------------|----------|----------|
| Nº | Arma de fuego de uso civil | | | Arma de fuego de uso de guerra | | | Arma de fuego a terceros | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 1 | 2 | 5 | 4 | 1 | 3 | 4 | 1 | 4 | 5 |
| 2 | 4 | 4 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 4 | 1 |
| 3 | 3 | 2 | 1 | 4 | 1 | 2 | 4 | 2 | 1 |
| 4 | 4 | 1 | 1 | 4 | 1 | 3 | 4 | 1 | 1 |
| 5 | 1 | 1 | 3 | 4 | 1 | 1 | 4 | 1 | 3 |
| 6 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 | 4 | 4 | 4 |
| 7 | 4 | 1 | 1 | 4 | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 |
| 8 | 4 | 2 | 2 | 4 | 4 | 3 | 4 | 2 | 2 |
| 9 | 1 | 3 | 4 | 4 | 2 | 2 | 4 | 3 | 4 |
| 10 | 4 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 3 | 2 | 2 |
| 11 | 2 | 4 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 2 |
| 12 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 3 |
| 13 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 4 | 1 | 2 | 1 |
| 14 | 3 | 4 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 4 | 2 |
| 15 | 4 | 2 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 | 2 | 2 |
| 16 | 2 | 2 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 |
| 17 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 |
| 18 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 |
| 19 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 3 |
| 20 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 |
| 21 | 4 | 4 | 2 | 2 | 4 | 3 | 2 | 4 | 2 |
| 22 | 4 | 3 | 4 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 |